

EL ESPAÑOL

DIARIO CATÓLICO.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

AÑO I.

Calle de San Mártir, número 26, triplicado, cuarto principal.

Martes, 25 de Abril de 1876.

PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres. 30, remitiendo el importe directamente a esta Administracion; por medio de corresponsales, 34.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 50

Núm. 12.

EXPOSICIONES

DIRIGIDAS A LAS CORTES EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA (1).

Provincias.	Número de puebls.	Número de firmas.
SUMAS ANTERIORES.	2.356	693.145
Córdoba.	38	42.456
Madrid.	69	11.721
Lérida.	191	37.200
TOTALES.	2.654	784.522

(Se continuará.)

(1) Hasta que se vote la base religiosa iremos insertando todas las exposiciones que se presenten pidiendo la unidad católica.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el día 24 de Abril de 1876.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. GONZALEZ FIORI: Ruego al señor presidente se sirva mandar leer la proposicion que sobre fueros tengo presentada, y que estoy dispuesto á apoyar.

El Sr. PRESIDENTE: Eso lo podrá hacer su señoría en el próximo sábado, porque el Congreso tiene acordado que las demás sesiones se dediquen al proyecto constitucional.

El Sr. GONZALEZ FIORI: Pido que se lea el art. 89 del reglamento.

Se leyó dicho artículo, en el que se concede á los autores de las proposiciones el derecho de apoyarlos el día que lo tengan á bien.

El Sr. PRESIDENTE: El día que lo tengan á bien será uno de los hábiles para este objeto. El domingo, por ejemplo, no hay sesion y no podría S. S. apoyar la proposicion. Se pasa, pues, á otro asunto. No admito más discusion sobre esto.

El Sr. GONZALEZ FIORI: Pido que se lea el art. 216 del reglamento.

Se leyó dicho artículo, en el que se previene que las proposiciones de reforma del reglamento seguirán los trámites de una proposicion de ley.

El Sr. GONZALEZ FIORI: Señor presidente, ¿puede exponer?

El Sr. PRESIDENTE: No necesita S. S. exponer nada, porque hay un acuerdo del Congreso: cuando se hizo ese acuerdo, pudo S. S. alegar todo lo que hubiera querido; pero ahora no tengo yo autoridad para derogar ese acuerdo.

Quedaron sobre la mesa: un cuadro expresivo de las quintas sacadas en todas las provincias, menos en las Vascongadas, reclamado por el señor Navarro y Rodrigo, y remitido por el señor ministro de la Gobernacion; y varios datos remitidos por el de Fomento y reclamados por los señores marques de San Carlos, Jove y Hevia y otros señores diputados, relativos al ferro-carril del Noroeste.

Puso á la comision de actas la credencial presentada en la secretaría por el Sr. D. Ambrosio Martorell.

Juró y tomó asiento el Sr. Quevedo Domis. El Sr. PIDAL Y MON: He pedido la palabra para presentar multitud de exposiciones pidiendo el mantenimiento de la unidad católica. Son una con 223 firmas de los alumnos de la facultad de Derecho de la universidad de Barcelona, que quieren demostrar al país que las ciencias no están reñidas con la unidad católica; otra del cabildo, beneficiados y clero de Mondoñedo; otra del cabildo catedral de Córdoba; otra del de Jaen; 45 de la diócesis de Segorbe con 10.500 firmas; 38 de la provincia de Córdoba, con 42.456 firmas; 69 de la provincia de Madrid, con 11.721 firmas; 191 de la provincia de Lérida, con 37.200 firmas; ocho de la provincia de Granada, con 2.400; formando un total de 104.500 firmas.

El Sr. SECRETARIO (Silvela): Pasarán á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

Constitucion.

Continuando el debate pendiente, dijo: El Sr. LEON Y CASTILLO: Señores diputados, yo siento en el alma tener que molestar de nuevo vuestra atencion; pero no es culpa mia verme obligado á pronunciar mi discurso por entregas, ni es culpa tampoco del Sr. Presidente, á cuyas bondades para conmigo estoy reconocido; culpa es de la inflexibilidad del reglamento, que me obligó á empezar en los últimos momentos de la sesion del sábado, y cuando estábamos preocupados todos con la lectura del presupuesto.

Recordareis, señores, que yo fijaba nuestra actitud frente á ese proyecto, derivándola de nuestros antecedentes revolucionarios, de los cuales no queremos renegar, porque con ellos hemos tenido siempre un compromiso de conviccion, y ahora tenemos un compromiso de honor. Yo lamentaba que la comision se hubiera divorciado del espíritu liberal, matando y escarneciendo la libertad personal, y matando tambien la libertad política al desconocer como su base la soberanía nacional.

Hoy voy á seguir demostrando que esa Constitucion no viene á hacer más que un papel semejante al de la Constitucion de 1845 en tal forma, que sin la base II, única transaccion que se ha hecho con el espíritu liberal de Europa, la aceptarían el Sr. Pidal y los que como él piensan. Y digo que ha sido una transaccion con el espíritu liberal de Europa, porque si solo del de España se hubiera tratado, ni esa transaccion siquiera se hubiese hecho.

Y voy á ocuparme de la segunda omision que en la Constitucion encuentro. Yo creo, señores, que el derecho de sufragio no es propiamente un derecho personal; pero creo que tampoco, como dice Stuart Mill, es una simple funcion: creo que es el derecho de los individuos á intervenir en la gobernacion de su país, el *self government* en una palabra.

Pero no creo tampoco que ha debido dejarse enteramente el principio electoral á las leyes orgánicas; porque haciéndolo así, ya sabemos que no hay principio electoral en nuestro país; si fuéramos nosotros los que hiciéramos la ley, habría sufragio universal directo; si fuera la mayoría, establecería el sufragio restringido, y si fuera, como es muy posible que sea, el partido moderado, desenterraría alguna de sus antiguas leyes modificadas.

Y es esto tanto más extraño, cuanto que la comision que ha establecido el número de electores que hacen falta para constituir un distrito,

y llega hasta la minuciosidad en las condiciones para ser elegible, guarda absoluto silencio sobre las condiciones necesarias para ser elector. ¿Es esto serio?

Dos grandes principios, señores, proclamó la revolucion de Setiembre. El sufragio universal y la libertad religiosa: y nosotros hemos de hacer cuanto nos sea posible para sacar á salvo esos dos principios. Yo no he de hablar de la cuestion religiosa, que ha de tratarse aquí por liberales de distintos matices, desde el Sr. Castelar hasta el Sr. Romero Ortiz; pero ya que de esto no trate, he de hablar del sufragio universal. Y como principio político yo creo más importante el sufragio universal que la libertad religiosa; porque el sufragio universal es la igualdad, tan amada en estos países latinos, en que á la igualdad se subordinan los mismos derechos.

Y aquí no hay que discutir si el sufragio universal es bueno ó es malo; si tiene ó no inconvenientes: tal vez en 1863 yo no lo hubiera planteado si hubiera sido gobierno, pero se ha planteado, se ha ejercido durante ocho años, la mayoría de los españoles mayores de edad se han acostumbrado á él, y en este estado hay que ver si, con inconvenientes y todo, es mejor conservarle que suprimirle.

El Senado que vais á crear ahora, lejos de ser electivo se convierte en un cuerpo de senadores por derecho propio, y senadores nombrados por la corona ó por los mayores contribuyentes; pero en fin, no pienso ocuparme de la organizacion del Senado; basta para mí objeto demostrar que uno de los cuerpos que con el rey constituyen el poder legislativo ha sido sustraído al sufragio. ¿No os parece esto bastante para libraros de eso que llamais la tiranía del número? Y si no dais al país más que la intervencion en el nombramiento de una Cámara, ¿queréis arrancarle el que la nombre por sufragio universal? Pues entonces ¿qué representación dais al país en el poder legislativo? ¿Direis luego que las Cámaras que existen en virtud de este proyecto representan al país? ¿Qué país? La monarquía. El país que perdió en Francia la monarquía de Julio.

Por muy conservador que yo fuera, señores, por muy enemigo que fuese del sufragio universal, no lo suprimiría, porque no quería colocar fuera de la ley á la mayoría del país, creando una especie de ley de castas, y arrancando su derecho á millones de españoles.

Además, si tan malo es el sufragio universal ¿por qué le habeis aceptado para las Cortes más importantes del reinado de D. Alfonso XI? No lo habeis hecho, no, por escrúpulos de legalidad que no habeis tenido para otras muchas cosas. Le habeis conservado porque habeis creído que era la manifestacion más genuina de la voluntad del país. Lo que hay es que luego le habeis tenido miedo, porque sabéis que puede echar por tierra todas las instituciones; pero nosotros no le tememos, porque no deben temerle los gobiernos que marchan al frente de la opinion del país. ¿Y cómo habeis de conocer, señores, la opinion del país si habeis callar á la mayoría? ¿A la mayoría, en la cual reside el espíritu de rectitud y el sentido moral que hace imposibles los gobiernos y mantiene el justo equilibrio de la sociedad! ¿Cómo se conoce la opinion excluyendo á la mayoría de los comicios! y sobre todo, ¿con qué derecho se priva del sufragio á nadie?

Bien sé yo que se me vendrá con el conocido argumento de la capacidad é incapacidad. Pero ¿qué argumento es este en boca de quien acepta el derecho hereditario como fundamento de las legitimidades? ¿Os espanta que vaya un hombre incapaz á emitir su voto que se pierde como una gota en el Océano, y no os espanta la posibilidad de entregar los destinos de la patria á un Carlos II del porvenir?

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ruego á S. S. que, tratando de ciertas altísimas instituciones, no haga apreciaciones de esa índole.

El Sr. LEON Y CASTILLO: Señor presidente, yo sinceramente monárquico, y en nada de lo que yo diga puede haber ni ataque á esa altísima institucion.

Pero se dicen tales cosas contra el sufragio universal, que yo creo que el mejor día se va á decir que es causa de la fiebre amarilla ó del cólera morbo asiático. Se dice que en el orden político es la anarquía; en el orden social el socialismo. Yo creo que esto pudo decirse en esta época; esto pudo decirse en 1863, cuando no se había ejercido, cuando se temía que el ejercicio de ese derecho por aquellas masas anómalas, nos llevaría á dias apocalípticos, á dias calamitosos; pero hoy yo reconozco que hemos tenido que pasar por dias calamitosos; pero el sufragio universal ha funcionado y ha elegido Cortes, en las cuales se ha discutido todo, pero no se ha atacado á la sociedad; la propiedad y la familia han sobornado, como el arca de Noé, en las aguas del Diluvio, que ha trastornado aquí todo nuestro estado político.

Señores, yo creo que lo que hoy en nuestra patria conduciría al socialismo, lo que iniciaría los odios de clases que le preceden siempre, sería la supresion del sufragio y el restablecimiento del censo. No hay ejemplo de ningún país en que, una vez establecido ese sufragio, se haya quitado; y es natural: ¿qué gobierno ha de querer, por amor á una idea, á un principio político, granjearse la enemistad de la mayoría del país? Si el censo volviera, la propiedad, institucion puramente social, se convertiría en institucion política, porque los que no ejercieran el voto por no tenerla, se verían privados de su derecho político, y entonces se llamarían, con la frase lacónica y gráfica de nuestro gran socialista contemporáneo, «la propiedad es el robo».

Si hay tendencias socialistas en las masas trabajadoras, no se combaten por la proscripcion y el alejamiento, privándolas de los derechos políticos á que se han acostumbrado; ni la persecucion ni el alejamiento harán que esas masas acepten como leyes las que se hayan hecho por Cortes á cuya eleccion no hayan contribuido. No; el socialismo no se combate así; hay que combatirlo en esa tribuna, hay que enterarle en ese hemisclero; pero hay que oírle, tiene derecho á ser oído, porque no es justo que en la lucha entablada hace mucho tiempo entre el capital y el trabajo, se oiga al capital tan sólo.

Pensadlo bien, señores: el sufragio universal tiene sus inconvenientes. ¿Qué cosa hay sin ellos? Pero suprimirle es un grave error; es dar á las revoluciones lo único que necesitan para triunfar: la razón.

Señores, voy á concluir: estamos en un momento supremo; uno de esos momentos que solo se presentan una vez en la vida de las naciones. No desaprovechéis ese momento para unir con fuerte é indisoluble lazo á la libertad con la monarquía. Estáis entre dos políticas, y así no podeis continuar, porque si continuárais os encontraríais como el grano entre las dos muelas de un molino. Y es preciso que os decidáis pronto: al vado ó á la puente, á la reaccion ó á la libertad.

Yo, que no dudo del triunfo definitivo de la libertad, como no dudo del sol, durante un eclipse, creo que no ha pasado nunca por un momento más crítico que el actual. Acabada la guerra por las armas, empieza una nueva guerra en la cual se extiende por toda la híz de la tierra una red entre cuyas mallas se quiere apresar el espíritu humano; esa guerra se hace en nombre de Dios que predicaba la obediencia de los poderes constituidos, y lleva la duda y el sobresalto á las conciencias, virginia en todas partes el odio á la civilizacion moderna, y escudada en la infalibilidad, calumnia al cielo para perturbar la tierra. Los peligros nacen; las dificultades os cercan, y para vencer todo esto lanzáis á los cuatro vientos ese proyecto que encierra entre cristales la monarquía como planta enfermiza y débil, cuando necesita aire y luz y espacio para crecer y vigorizarse en medio de estos remolinos de la opinion, en medio de estas corrientes cargadas de electricidad que han de ser su atmósfera, porque son la atmósfera de las sociedades modernas.

Hay que decidirse: al vado ó la puente: á la libertad ó á la reaccion. A la libertad, porque sin ella no hay salvacion ni vida para ningún poder de la tierra. Unid con indisoluble vínculo la monarquía con la libertad, convertid la monarquía en símbolo de la libertad, de modo que no se conciba la una sin la otra, en interés de ambas, sobre todo de la primera, porque hemos llegado á unos tiempos en que, por firmes que estén las coronas en las sienes de los reyes, cuando los reyes son dignos de ceñirlas, están más firmes las aspiraciones hacia la libertad en la conciencia y en el corazón de los pueblos.

El Sr. MARISAL habló para una alusion personal, dicién lo que había pasado á la mayoría desde el partido moderado, sin aplicaciones y solo en virtud de una transaccion patriótica para robustecer al gobierno.

El Sr. LEON Y CASTILLO rectificó. El Sr. ALZUGARAY: Señores diputados: confieso ante todo que no me levanto espontáneamente; i con mi voluntad se hubiera contactado, no terciaría en el debate; pero designado por la mayoría, tengo que cumplir un deber, y lo hago con pena, porque no puedo oponer al discurso brillantísimo del Sr. Leon y Castillo más que la frialdad del razonamiento y la verdad de los hechos; pero creo que esto basta para llevar á la Cámara y al país el convencimiento de que la razon en este asunto está de parte del gobierno, que ha presentado el proyecto constitucional.

El Sr. Leon y Castillo se ha ocupado de algunas cuestiones, sobre las cuales quisiera yo, antes de entrar en el fondo del debate, que hiciéramos un completo saldo de cuentas. S. S. ha extrañado que la influencia del señor presidente del Consejo hubiera hecho cambiar las ideas del partido moderado en la cuestion de tolerancia religiosa. Pero yo pregunto á S. S.: ¿es la libertad de conciencia un dogma revolucionario y la intolerancia religiosa dogma conservador? Pues en ese caso, no encontrará S. S. en todo el mundo mas Constitucion conservadora que la de Nicaragua.

En cuanto al sufragio universal, la Constitucion, en mi concepto, no ha tenido para qué ocuparse de él; pero S. S. ha comprendido bien que los que hemos firmado este dictamen no somos partidarios, sino enemigos de ese sistema. ¿Cree S. S. que es un derecho individual? ¿No? pues si no es un derecho individual, ¿qué papel había de hacer en la Constitucion? Donde está en su puesto, es en una ley orgánica que ya discutiremos aquí. Y si S. S. quiere que eso se consigne en la Constitucion, si S. S. defiende la Constitucion entera de 1869 como bandera del partido constitucional, aunque en el poder quisiera reformarla, ¿qué diferencia hay entre el partido constitucional y el radical? Extrañaba S. S. que hubieran venido al seno de esta mayoría los individuos del partido moderado; pero ¿no encuentra S. S. más extraño que los antiguos unionistas defendieran hoy el sufragio universal y la monarquía hereditaria? ¿Por qué ve S. S. la inconsecuencia en nosotros y no lo ve en su propio partido?

Su señoría consideraba como timbre de gloria el ser revolucionario. Yo no lo comprendo: las revoluciones son precisas á veces, pero son alteraciones del cuerpo político, como las enfermedades son alteraciones del cuerpo humano: ¿cree S. S. que porque son indispensables á veces, debe haber quien se declare partidario de las enfermedades? ¡Ah! al oír á S. S. se me acordaba la insensatez de aquellas turbas que gritaban en cierta ocasion por las ciudades de España: ¡Vivan las cadenas!

Y qué concepto tiene S. S. de la libertad? ¿El concepto que se tiene en Inglaterra? Pues yo tambien lo aplaudo; pero es porque aquel país no ha destruido ni manoseado ningún poder: la monarquía es grande; lo es el Parlamento; lo es la aristocracia; y así, con poderes fuertes, la libertad es grande y fuerte tambien; pero yo no puedo aceptar la nocion de la libertad como la acepta S. S., como la consignó la revolucion francesa.

Nos censuraba el Sr. Leon y Castillo por no haber puesto en la Constitucion la soberanía nacional. Pues qué dijo el otro el Sr. Silvela por qué se había hecho eso? No se ha puesto, por lo que no se pone en el Código civil la definicion de los derechos civiles. Nosotros aceptamos la soberanía nacional; lo que hay es que no la expusimos como S. S. con el criterio de la antigua escuela progresista. La consideramos en la nacion como la consignaba el rey D. Alfonso el Sabio, y lo consignaba en la ley X, título primero de la segunda Partida, al definir lo que quería decir *libero*. Ese dogma no se ha desconocido nunca. Pero ¿qué pretendéis vosotros? ¿Que se reconozca y consigne en la ley un principio que es inconcuso, no ya desde Alfonso el Sabio, sino desde Aristóteles? Pues esto es inútil.

Y vamos ahora, señores, á los derechos individuales, en los que he de hallar una gran dificultad, porque no comprendo bien el concepto de la libertad que tiene el Sr. Leon y Castillo. ¿Acepta S. S. el absolutismo de esos derechos como lo consignó la revolucion francesa? Pues yo voy á exponeros cómo se entienden hoy en el mundo científico esos derechos. La revolucion francesa plantó el problema de los derechos, proclamando el primero de todos la igualdad y además proclamó como definicion de la libertad la facultad de hacer lo que no daña á los derechos de otro. Pues eso es solo un poco científico y de imposible realizacion, sino que ya está reconocido como falso. Ya no se distinguen los derechos en absolutos y relativos, sino en primitivos y derivados, no considerando absolutos ni los mismos individuos. Si arrancan de la personalidad humana, están limitados por la inteligencia, la actividad y la libertad. Y para probar esto sin entrar en una discusion doctrinal, me bastará citar dos autoridades, una propia y otra extraña. La extraña es la de Jules Simon, que dice que cada individuo no puede tener en sí todos los de-

rechos que tiene la sociedad, y que solo tiene el hombre en la práctica derecho á aquella libertad de que es capaz. La autoridad nacional es la de un hombre que ha prestado grandes servicios á nuestra patria: el Sr. Sagasta que sostuvo aquí el 29 de Enero de 1870 la limitacion de esos derechos, contestando al Sr. Figueras, que el ejercicio de los derechos naturales tenia una limitacion en el derecho de los demás, y que había veces en que le pesaban á S. S. como losa de plomo.

¿Está ahora demostrando que esa Constitucion de 1869 no está en armonía con la Constitucion de ningún Estado de Europa; es absolutamente impracticable. ¿Qué ventajas tiene consignar en un Código fundamental un derecho, para violarlo luego, como lo habeis violado siempre vosotros? Austria, Bélgica, Baviera, Portugal, dejan esos derechos á la regulacion de leyes orgánicas. La misma ley de los Estados Unidos dice que si se presentan dos testigos y dicen que han visto á un individuo cometer un delito, basta para que obtengan un auto de prision.

Pero despues de haber visto que en todas las Constituciones de Europa están limitados esos derechos en leyes especiales, ¿qué habeis hecho vosotros? En la Constitucion de 1869 se proclamaban en absoluto esos derechos, y despues los habeis limitado en el Código penal. Y habeis limitado la manifestacion, y la reunion, y la asociacion, y la libertad de imprenta, y todos los demás derechos. Si vosotros habeis hecho eso, ¿por qué os parece mal que los limitemos nosotros, que no reconocemos su absolutismo?

Nos pregunta el Sr. Leon y Castillo si hemos tenido en cuenta para limitar los derechos la capacidad, como lo hace Stuart Mill. ¿Cómo no hacerlo, señores? Tres millones y pico de españoles debían ser ilustres, y de ellos hay una inmensa mayoría que no saben leer ni escribir; los que saben son únicamente 753.000.

Y en la práctica ¿qué habeis hecho con esa Constitucion, que tanto defendeis ahora? La habeis violado como por sistema constantemente; pero despues de proclamada, se quedaba el señor Sagasta de la pesadumbre inaguantable del título I.

Esa Constitucion, digais lo que queráis, no se ha cumplido desde que se hizo; digo mal, ha habido una persona que la ha querido cumplir, que no ha querido saltar por ella, á pesar de haberle aconsejado el partido constitucional que así lo hiciera; y tuvo que abandonar el alto puesto que ejercía, y volverse á su patria en una triste peregrinacion. Idea de los partidos revolucionarios de este país. Esa Constitucion era, sin duda, la nave que conducía á los partidos revolucionarios; pero cuando éstos se encontraron combatidos por la tormenta, fueron arrojados á las irridadas olas, primero los derechos individuales, luego el art. 33, luego el Senado, y al fin abandonaron la nave entera.

Se ha dicho aquí que esa Constitucion, derogada por un acto violento el 3 de Enero de 1874 se había restablecido por otro acto violento en Diciembre del mismo año.

Si eso creiais, ¿por qué no se lo habeis preguntado al autor de ese hecho? No; felizmente esa Constitucion ha muerto y muerta está, y su muerte es la que ha traído su estabilidad al país. Por eso nosotros hemos traído ese proyecto, con flexibilidad bastante para que sirva para todos: un proyecto monárquico que mantenga íntegra la monarquía, pero que sirva para que con él gobiernen todos los partidos. Yo os ruego, señores, que le voteis con entusiasmo, para que salgamos de la triste situacion en que vuestra Constitucion nos había colocado.

El Sr. Leon y Castillo y el Sr. Alzugaray rectificaron, y el Sr. Ulla habló ligeramente para una alusion personal.

El Sr. BALAGUER: Tambien yo, señores, me hallo en la misma situacion en que los señores Leon y Castillo y Alzugaray. Tambien yo voy á cumplir un sagrado deber que no puedo excusar; pero procuraré ser breve para merecer vuestra tolerancia que no podeis concederme con mi elocuencia, puesto que ninguna tengo.

Y como no puedo elevarme á la altura que otros oradores, me limitaré, si es que puedo, á presentar una serie de sencillas observaciones sin apartarme del sentido práctico, del que no quisiera ver que se apartaba nunca la política.

Y ante todo, señores, es deber mio, porque siempre busco la verdad, decir que voy á verme obligado á hacer algunas consideraciones que acaso hieran á determinadas personas ó partidos; y he de declarar que deberá tenerse como no dicha la palabra que hiera, porque para mí son sagradas las personas y las intenciones. Yo no veo en el banco ministerial personas que ayer eran correligionarios y hoy son adversarios políticos: veo en el banco azul personas que siempre son mis amigos, pero en quienes ayer reconocía á mis jefes, y no es mia la culpa si han tomado distinto rumbo que el mio, y si por móviles que yo respeto, que creo serán generosos y honrados, se han lanzado por un camino, en mi entender, de ruina y de pérdida para la patria.

¿Por qué, señores de la mayoría, de la comision y del gobierno, habeis traído este proyecto, que no tenemos derecho para discutir? ¿No habeis dicho que no somos constituyentes? Pues ¿cómo vamos á hacer una Constitucion? ¿Qué contrasentido es este? ¿Nos arrogamos un derecho que no tenemos, y que envuelve una gran responsabilidad? ¿No teméis que el país nos pregunte mañana por los poderes que teníamos para que constituyéramos? Cuando nos hemos presentado á pedir el sufragio á nuestros electores, ¿les hemos dicho que veníamos á una Cámara Constituyente? Y si se lo hubiéramos dicho, ¿nos hubieran votado?

Una Cámara para hacer una Constitucion, necesita ser Constituyente. Esto es elemental. La Constitucion de 1837 se hizo como debió hacerse, y esa Constitucion pasó á ser ley del partido progresista, que yo he visto con asombro menospreciar desde el banco de la comision. Ese partido progresista, tan noble en abolengo, tan ilustre en historia, tan rico en virtudes, tan pródigo en patriotismo; ese partido progresista, que salvó más de una vez al país, colocado al borde del abismo por los errores del partido moderado.

Quiso luego reformarse aquella Constitucion en Cortes ordinarias, y vino la de 1845, que los partidos liberales no aceptaron; que no fué viable y que dio en la del 37 una bandera á las oposiciones primero, y á la revolucion despues. Pastor Diaz, aquel hombre eminente del partido moderado, anunció ese peligro; no se le hizo caso y vinieron la revolucion de 1854 primero, y la de 1868 despues.

Yo me asombraba al oír hoy decir al señor Alzugaray que las Constituciones las hacen el pueblo y el rey. No; las Constituciones las hace el pueblo, y el rey las acepta; los antiguos reyes tenían que jurarlas; los antiguos pro-hombres de Aragón decían esto al rey por medio de una fórmula sencilla y gráfica, que no es por cierto la que vulgarmente se crea. Decíanle aquellos pro-hombres: «Nos, tan buenos como vos é que podemos más que vos, os tomamos á vos por rey con-

que haya siempre entre os y nos un que mande más que vos».

Y vamos al proyecto. Lo primero que en él se nota es que le falta algo que no se ve, ni se define, ni se explica, le falta un *no sé qué*. Pero yo sé cuál es ese *no sé qué*. Le falta el espíritu liberal que tenían nuestras Constituciones liberales antiguas, tan olvidadas y desechadas por la comision que ha ido al extranjero á buscar modelos, cuando mejores los teníamos en casa. He dicho que al proyecto le falta algo, y he dicho mal, le falta todo; porque le falta el alma.

La Constitucion de 1869 podrá acaso ser demasiado democrática; pero este proyecto no lo es ni demasiado ni mucho, ni poco, ni nada. Y sin embargo, el espíritu democrático, en el sentido recto de la palabra, vivía en todas nuestras antiguas Constituciones; porque España es eminentemente democrática.

Lo fué en los siglos de la Edad Media; luego aquella democracia terminó, si no en todos los puntos del reino, en algunos, al advenimiento de la casa de Austria, que trajo ese tradicionalismo que hoy se presenta como ejemplo, como modelo, y temo que como esperanza para el porvenir; pero ese tradicionalismo necesitó una política personal, que para sostenerse le vantó un muro de bronce entre el rey y el pueblo, siendo entonces cuando por primera vez dejó de oírse la voz de las Cortes españolas. ¿Se quiere restaurar esto? Pues es imposible, porque ha pasado ya, para no volver, la época de los favoritos. No; el derecho hereditario se funda en la soberanía nacional, y así lo han reconocido nuestros más insignes comentaristas.

Y vamos ya, señores, al título I. En vuestro proyecto, los derechos individuales están desvirtuados y desconocidos. Queréis consignarlos, pero lo haceis de un modo que no es franco; es hipocrita, puesto que consignais en el art. 14 que las leyes dictarán las reglas oportunas para el ejercicio de esos derechos. No; en el Código los derechos han de consignarse de un modo preceptivo, y no deben quejar para las leyes más que los medios de reprimir sus abusos. En las leyes lo que ha de hacerse es imponer deberes, que en el deber es donde está la limitacion del derecho. Nadie falta por usar de su derecho; por lo que se falta es por dejar de cumplir sus deberes. Esta es nuestra teoría, pero no la vuestra; nosotros queremos leyes que señalen los deberes: vosotros los consignais hipocritamente, como he dicho, para matarlos despues en las leyes.

Del art. 11, destinado á ser bandera de combate, poco he de decir. Ese artículo está redactado por personas que antes no pensaban como ahora piensan, y aun por algunas que han votado un artículo enteramente contrario. ¿Por qué este cambio? Por hacer una transaccion; y yo pregunto: ¿con quién? ¿Con los partidos liberales? No; esos tienen el art. 21 de la Constitucion de 1869, que á algunos aún les parece poco. ¿Con el partido moderado? Pues todo el partido viene contra vosotros en batallon cerrado, precedido de las exposiciones de las señoras y del clero y del breve epistolar de Su Santidad, que os anza el terrible *Roma locuta est*. No hubieran hecho más contra el art. 21 de la Constitucion de 1869. ¿Qué habeis conseguido, pues? ¿Con quién habeis transigido?

Quisiera hablar tambien algo del sufragio universal: pero vuestro proyecto no me da pie para ello. ¿Cuál es vuestro sufragio? No lo sé; tambien esto lo han de determinar las leyes. El Sr. Alzugaray decía que no le quería; pero esta es una opinion individual. ¿No puede haber en la mayoría, y acaso en la misma comision, quien sea partidario de ese principio? Yo tengo motivo para creerlo, porque he visto muchas veces que los individuos de la mayoría piensan en muchas cuestiones de muy diversa manera. El señor ministro de Fomento, por ejemplo, decía en la sesion del 9 de Enero de 1871, en el Senado, que el sufragio universal era la base del derecho moderno, y que estaba establecido hasta en una monarquía que no podía tacharse de demagógica, como la de Prusia. Y luego S. S. defendía á la *Comuna* de París, porque había abolido el juramento político, que según S. S., envilecía y rebajaba los caracteres.

Pues volviendo al sufragio universal, el señor Alzugaray no ha citado bien las palabras del señor Rios Rosas; este ilustre tribuno dijo aquí en la sesion del 9 de Abril de 1869 que no era partidario del sufragio universal, pero que lo aceptaba porque le había sido solicitado, y porque una vez establecido era indestructible; no podría abolirse y era preciso ó aceptarle ó renunciar á la vida pública.

Vamos ya al título del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Van á pasar las horas de próroga de la sesion; prefiero V. S. dejar su discurso para mañana.

El Sr. BALAGUER: Como V. S. guste.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Hay varios asuntos pendientes de la reunion de las sesiones, y como no hay tiempo de reunir las á última hora, propongo al Congreso que se reúnan mañana á la una.

Así se acordó, despues de hecha la pregunta oportuna al Congreso.

A las respectivas comisiones pasaron dos enmiendas al proyecto de Constitucion, y una exposicion de varios vecinos de Finestral pidiendo la abolicion de los fueros vascongados y la conservacion de la libertad de cultos.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Erán las siete y media.

EL PRÍNCIPE DE GALES EN GIBALTAR.

«Querido Pepe: Fui, como te dije, á Gibraltar para ver al príncipe de Gales; y no una, sino mil canas ha echado al aire el viejo Calpe con tan fuisto suceso, y ha sido de ver cómo han rivalizado los que en su falda habitan, diversos en habla, religion y origen, para festejar al presunto heredero del imperio británico. Acaso nuestras fiestas al rey y á la paz les hayan servido de estímulo, enclavados como están en nuestro suelo y bebiendo nuestros alicentos.

Ellos es que la ciudad se había completamente transformado. La calle principal que la atraviesa de Norte á Sur, á que de ordinario da un aspecto triste y monótono la uniformidad de sus ventananas embutidas en las fachadas, pareciendo que hilera de casas dos muros corridos, ahora engalanadas aquellas con multitud de banderas de todas las naciones conocidas, guirlandas de flores y verde laurel, formando caprichosas figuras y emblemas para ser iluminadas, ofrecían una vista sobremediana alegre y variada.

Los cinco o seis arcos triunfales, alguno de ellos de notable anchura, cubiertos de bayacas y otros adornos, combinados con las banderas, hacían parecer la calle un salon prolongado y agradable. No te diré que fuesen muy artísticos,

si bien el levantado por los ingenieros fuera de puertas, era, aunque sencillo, de gusto árabe perfecto, otro cercano a la iglesia católica daba muestras de pericia arquitectónica.

En el frontispicio de todos ellos se leía el *Well come*, tan usado por los ingleses en estos casos, y en algunos el equivalente español *Bien venido*, por deferencia a nosotros, y a la lengua más usada en la población, las armas del príncipe con las tres plumas tricolores y el mote galeico, se veía en muchas casas y en casi todos los establecimientos públicos, y en la Armería las tres plumas eran figuradas por tres doradas palmas. Además, había otros letreros tan leales como religiosos en arcos y casas, como *May God preserve our beloved Queen and God bless prince of Wales*. Este último estaba trazado en grandes caracteres para gas en la iglesia católica, que no es la que menos ha demostrado su afecto al regío huésped.

Pero el edificio sobresaliente en elegantes adornos y costosa iluminación, ha sido la casa-palacio de D. Pablo Larios, habitada hoy por el duque de Connaught, hermano del príncipe. Su fachada principal ostentaba en el sitio preferente el escudo galeico sobre una magnífica estrellita con que, y a la izquierda, el col de España con el que, y a la izquierda, la leyenda ha sido censurada a Alfonso XII. Esta leyenda ha sido censurada por algunos exaltados ingleses que, en duras frases, han llamado a mal esta muestra de respeto que ha dado Larios a nuestro rey, que es el suyo, y dispensador de mercedes gracias a dignos individuos de su familia. Hasta llegaron a escribir que semejante inscripción era un acto de deslealtad a la reina Victoria. ¡Desleal el hombre que generosamente cede a uno de los príncipes su casa de estreno, y se pone en todo y por todo a su servicio! No se ha oído mayor absurdo.

Por invitación, según parece, de los masones, el príncipe colocó el 17 la primera piedra para un nuevo mercado. Fue cosa para vista, Pepe, la procesion de estos: iban unos 60, todos de frac y los mandiles de ordenanza; un grupo de 12 llevaba cada uno un banderín con el nombre de las 12 tribus de Israel; otros con finos triángulos colgantes al pecho; algunos con compassos, columnitas de metal y otros símbolos que la rapidez de su marcha no me dio tiempo a examinar; advertí si que los poetas militares que iban entre ellos no llevaban mandiles.

Llegados al sitio, formaron un cuadro y esperaron al príncipe, quien llegó mucho después de gran uniforme, pero sin ningún atributo masonico; seguido de un lucido estado mayor, en el que figuraba un viejo bajá de la India con turbante azul y faja de general y dos ayudantes indios de capayas de color bronceado y no pequeña estatura. El príncipe colocó la piedra sin ninguna ceremonia particular que yo viese: un clérigo protestante rezó la oración de costumbre, y todo se concluyó, volviéndose el príncipe y después los masones guardando el mismo orden que habían traído. A decir verdad, Pepe, la tal procesion no me pareció cosa seria.

En el tránsito fué aclamado el príncipe por el pueblo con *hurra*s, y el regimiento por cuyo cuartel pasó le dió uno muy acompañado, a que correspondía aquel llevando pensadamente la mano al sombrero, pero sin quitárselo, como simple saludo militar de todo lo cual deduje que la sangre secciona es más fría que la nuestra, aunque tal vez sean más duraderas sus sensaciones.

El príncipe tiene 35 años; su presencia es noble, su rostro agradable y simpático. Pocos como él tienen elementos para ser en su día un cumplido soberano, pues acaso ninguno haya viajado y visto tanto en el mundo. El buque que le conduce es magnífico, con salones suntuosos y todo género de comodidades. Ha traído una colección de las más hermosas fieras de la India, tigres, leones y tres elefantes, y los pájaros más raros de aquel peregrino país, y recibido también, según dicen, espléndidos presentes de aquellos potentados, entre los que figura un collar de dos mil perlas de gran tamaño y exactamente iguales. La verdad en su lugar.

El 18 el augusto viajero, acompañado de su hermano y muchos otros y algunas damas, en el más riguroso incógnito, corrió por los bosques y gozó del campo, a que tanta afición tienen los ingleses, desde el rey hasta el mendigo, afición que tantos beneficios produce a la agricultura, barómetro único de la cultura de las naciones y que ojalá tuvieran nuestras clases elevadas y grandes propietarios. Por cierto, que como español me apesadumbró la idea de lo que el príncipe pensaría al pisar nuestra tierra después de catorce años, encontrando los caminos en peor estado si cabe, que los dejó con barcas antediluvianas, para pasar los ríos, y el cultivo de los campos tan atrasado y rústico como entonces. Preciso es que haya dicho para sí: «este país nada ha adelantado en tantos años», y esto es lo cierto.

Y como compensación, ni se ha encontrado siquiera con cincuenta guardias civiles a caballo con su nuevo y elegante uniforme, que pudieran distraerlo de esta triste reflexión; alguna que otra pareja de infantería en el monte y punto concluido. Somos en toda España.

La iluminación del Peñón ha sido sorprendente vista a larga distancia; aquella masa imponente saliendo del mar y coronada sus crestas elevadas con cientos de hogueras era espectáculo extraño y grandioso y nunca visto; hasta los reptiles que habitan en sus históricas cuevas, debieron sorprenderse de tan insólitos resplandores, y las naves que bajaban al Mediterráneo se encontraron alumbraadas con esta multitud de faros no señalados en las cartas.

El 19 cerrará estas animadas fiestas el baile que por suscripción dan los habitantes a S. A. R. en los anchurosos salones de la Armería, preparados con elegancia y gusto, y que estará concurridísimo; siendo probable que durmiendo el príncipe en su buque, como acostumbra, al retirarse del baile desaparezca el *Serapis* de la bahía con rumbo a Lisboa, con corta escala en Cádiz o Sevilla, según dicen. Y doy fin a mi cuento, pudiendo tú acudir a los papeles locales si quieres más pormenores de estos folios; por lo demás, bástete la seguridad que te doy, hija de mi convicción, que el homenaje hecho por Gibraltar a su futuro soberano, ha sido unánime y sincero, y que este así lo ha reconocido y apreciado.

Los amigos Luis, Frank y Guillermo, nos han comado como siempre de amistosas atenciones; el segundo recitó el discurso de bienvenida al príncipe en nombre de la ciudad, con buena entonación y desembarazo, lo cual es un mérito en quien no está repuesto aun de muy agudos quebrantos. —Vale. —FRANCISCO.

(De La Epoca.)

Los periódicos de la Habana recibidos por la vía de los Estados-Unidos, publican el siguiente decreto expedido por el general Jovellar, derogando el de 10 de Marzo último, que establecía la derama de 36.000.000 de pesos sobre los ayuntamientos de la isla, exigiendo en cambio a los contribuyentes el 30 por 100 en oro. Esta disposición fué ya anunciada por el señor ministro de Ultramar al contestar en el Senado a la interpelación dirigida al gobierno por el capitán general don José Gutiérrez de la Concha.

Dicho decreto dice así: «Artículo 1.º Los ayuntamientos de la isla procederán con la mayor rapidez a la rectificación de los nuevos padrones, en los que han de constar las utilidades que por todos conceptos declare que disfruta cada uno de los vecinos por propiedad, industria, comercio y cualquiera otro medio de producción.

Art. 2.º Se insertará en las hojas declaratorias mi decreto de 17 del corriente, sobre ocultación y fraudes, dándole toda la posible publicidad, a fin de que nadie alegue ignorancia.

Art. 3.º Una instrucción especial, que se publicará en breve, determinará los procedimientos para llevar a efecto el decreto citado en el artículo anterior.

Art. 4.º Terminada que sea la rectificación de los padrones, los ayuntamientos exigirán a cada contribuyente el 30 por 100 en oro, o su equiva-

lente en billetes de Banco, de las utilidades declaradas, ingresando en tesorería en los plazos y forma que establece el decreto de 10 del corriente, ya citado.

Art. 5.º Queda el mismo en toda su fuerza y vigor, menos en la parte referente al repartimiento por cupos, que se sustituye con la que determina el presente decreto.»

EL ESPAÑOL.

Madrid 25 de Abril de 1876.

IDEA DEL PRESUPUESTO.

El señor ministro de Hacienda presentó al fin a las Cortes el presupuesto para el año económico de 1876 a 1877. Todos le esperaban con ansia, porque deseaban conocer cuál era el estado de la Hacienda y cuáles las medidas que el ministro proponía para sacarla de la situación gravísima en que se encuentra. Juzgar hoy definitivamente de la obra del Sr. Salaverría, cuando apenas hemos podido leer el articulado de sus proyectos, sería obrar con ligereza suma, y nosotros no hemos de incurrir en este defecto, conociendo, como conocemos, que la cuestión de Hacienda es una cuestión nacional que es preciso discutir y resolver con notoria independencia, pero con ánimo levantado y con espíritu imparcial y sereno.

Si nos sentimos con aliento y fuerzas para examinar el presupuesto en su conjunto y en sus detalles, emprendemos pausado y reposadamente ese trabajo; pero entre tanto, nuestros lectores querrán saber algo, y para satisfacer su justa curiosidad, vamos en este momento a limitarnos a indicarle lo más notable de lo que el presupuesto encierra.

Los gastos ordinarios para el próximo ejercicio se fijan en 654.457.067 pesetas, y los ingresos se calculan en 663.508.594 pesetas. Los gastos extraordinarios de guerra se presuponen en 18.443.362 pesetas. Tales son los gastos y los ingresos que en los primeros artículos de la ley de presupuestos se determinan.

Para llegar a obtener los ingresos calculados, el gobierno eleva en un 2 por 100 lo que ha de satisfacer la riqueza inmueble, de modo que si hasta ahora con el 4 por 100 con que podrían recargarla los ayuntamientos y diputaciones se exigía el 25 de los productos líquidos, en adelante podrá exigirse el 27.

Los actuales encabezamientos de consumos se hacen obligatorios por tres años, con el aumento de un 25 por 100, facultando a los ayuntamientos para elevar las tarifas en la misma proporción, y sin esa limitación respecto al vino, aguardiente, licores y demás bebidas alcohólicas y la sal.

El impuesto sobre los sueldos, rentas y asignaciones del Estado, se fija en el 15 por 100 para los que no excedan de 1.500 pesetas; en el de 20 por 100 para los que no pasen de 10.000, y en el de 25 por 100 para los demás. Esto, en cuanto se refiere a las clases activas, pues a las pasivas se las impone, sin distinción alguna, el 25 por 100, y con otro tanto se aspira a que contribuya el clero en concepto de donativo, previas las formalidades que correspondan.

Las cargas de justicia también han de sufrir un descuento de 25 por 100, y de 10 los intereses de los billetes hipotecarios y de los bonos y los valores de la Caja de Depósitos. Todos estos gravámenes, se ve desde luego hasta dónde se quiere que lleguen y a quién alcanzan.

No son, sin embargo, los gravámenes indicados los únicos con que el gobierno cuenta, pues se provee de una serie de autorizaciones para reformar las tarifas de la contribución industrial y de comercio, encabezando o concertando su recaudación con las corporaciones municipales, o arrendándola a particulares; para arrendar las salinas de Torreveja; para reformar las tarifas de tabacos; para variar el tipo y condiciones del impuesto sobre la venta de toda clase de objetos; para conceder perdones de contribuciones de años anteriores; para relevar del pago del encabezamiento de consumos a los pueblos y provincias que por los alzamientos o la guerra no pudieron plantear el impuesto oportunamente; para alterar los derechos de licencias de caza y uso de armas; para concertar con los ayuntamientos el impuesto de cédulas personales, y modificar las tarifas; para variar el de derechos reales y trasmisión de bienes, y para reformar las tarifas consulares. Total, diez autorizaciones, que vendrán a condonar débitos por un lado y a recargar y arrendar ciertas contribuciones por otro.

Después de las autorizaciones expresadas, contiene el proyecto de ley una disposición importante, por la cual se declaran fallidas las cuotas del empréstito nacional, que no se hubieran cobrado a la fecha en que la ley de presupuestos se publique.

Al presupuesto acompañan dos proyectos dignos de ser también muy meditados. Por el uno se intenta arreglar la Deuda del Estado, y por el otro la del Tesoro. Respecto a la primera se propone que, previo acuerdo con los acreedores, desde 1.º de Enero de 1877, así el 3 por 100 como la deuda procedente de obras públicas y de subvenciones de ferro-carriles, devenguen la tercera parte de su respectivo y actual interés. Los cupones de esta deuda no pagados desde 1.º de Julio de 1874 a fin de Diciembre de 1876, se intenta tengan la consideración de deuda con interés al 6 por 100, devengando la tercera parte de este in-

terés, o sea el 2 por 100, desde 1.º de Enero próximo. En la propia forma se quiere sean considerados los haberes del clero no pagados, anteriores al 1.º de Enero de 1875, de modo que se liquidarán y tendrán como deuda con interés de 6 por 100 que devengará únicamente la tercera parte por ahora. Desde 1.º de Julio de 1879 proyecta destinar además 25 millones de pesetas anuales para la amortización de las deudas referidas.

En cuanto a la deuda del Tesoro se proyecta emitir obligaciones, amortizables por sorteos semestrales, y con interés de 6 por 100 por una suma de 330 a 580 millones de pesetas. Estas obligaciones pueden emitirlas en cierta proporción el Tesoro y el Banco de España y el hipotecario, y tendrán estos establecimientos como garantía principal la retención de 40 a 70 millones de pesetas, que podrá hacer anualmente el primero de las contribuciones, cuya facultad de recaudarla se le proroga por doce años. Si el Banco hipotecario tomase también parte en la emisión de obligaciones, el gobierno concertará un convenio para que se encargue de la percepción por término de doce años de los derechos de aduanas, y podrá reservar de lo que recaude una cantidad anual que no exceda de 30 millones de pesetas.

Sin tocar en pormenores hemos extracido, con la claridad posible, el pensamiento del Sr. Salaverría. Para juzgarle con conocimiento, es preciso leer con detención la memoria y consultar otros antecedentes. Las cuestiones que en realidad deben discutirse, se condensan en las siguientes: los recargos y gravámenes que el ministro de Hacienda impone, son necesarios y los más convenientes? ¿Los arriendos y concertos para que quiere quedar autorizado, son aceptables en buenos principios administrativos? ¿Los impuestos y contribuciones que hoy existen, dan todos los rendimientos de que son susceptibles, administrados con vigor, con rectitud y con estricta justicia? Esto es lo que conviene esclarecer, porque si a los contribuyentes se les pide mucho, y a los acreedores se les ofrece poco, es indispensable demostrarlos, ante todo, que la administración ha llegado, con su buena e inteligente gestión, al límite de lo posible. Solo así hay autoridad para imponer sacrificios y para esperar que se reciban con justa resignación.

Si entrásemos más adelante en examinar el presupuesto, como hemos indicado al principio de este artículo, no espere nadie que lo hagamos con un espíritu apasionado y mezquino. En todas las cuestiones buscamos lo bueno y procuramos sostenerlo con firmeza, pero con la buena fé más cumplida. No nos separaremos, por tanto, en lo que a la hacienda se refiere, de la conducta que en todas ocasiones seguimos, y por eso, ni adularemos a nadie, porque nuestro carácter lo rechaza, ni combatiremos lo que sea digno de ser sostenido y aceptado.

Un sueldo de El Imparcial.

«Dice El Español:

«El partido moderado dejó olvidado, como caballero, en el día del triunfo, las ofensas inferidas en una época infame (léase durante la revolución).»

Gracias, señor elefante.»

Comprendemos que *El Imparcial* nos dé las gracias; comprendemos que traiga a colación el cuentecillo del Paquitermo, con más o menos oportunidad, porque la verdad es que no deben agradar a los revolucionarios que los estamos recordando sus desaciertos, como no agrada al reo que le recuerden su crimen.

Pero si nuestro sueldo decía lo que *El Imparcial* copia, también decía algo más, y era «que no debía nunca el partido moderado olvidar sus buenos principios, y menos que nunca, al día siguiente de la victoria.

La concordancia y explicación de estos pensamientos es muy sencilla.

Para nosotros tienen valor las palabras del Diccionario, y significación propia: hé ahí el secreto.

Bien que no pasaran los revolucionarios del banquete al banquillo; pero de esto a que el premio y el perdón sea una misma cosa, va mucha distancia.

«Dónde se ha visto que haya que agradecerse al vencido el perdón que le otorga el vencedor? Ya un más; se indulta una pena a un delincuente, pero no se aprehende a la familia de la víctima; o en otros términos: el que tiene que agradecer el perdón es quien ofendió, y el que ha de otorgarlo el que fué ofendido, suponer que este ha de darse por contento porque aquel no sufra lo que mereció, y darle las gracias, es trastornar así las ideas como el lenguaje.

El general Salamanca continúa dando que hablar a la prensa. Al mismo tiempo que ha dirigido una carta a *La Política* aceptando el ofrecimiento de este periódico para que pueda defenderse en él de los cargos que se le han hecho, ha elevado una exposición al rey, en la cual solicita que se le conceda permiso para desvanecer los cargos inferidos a su persona en un escrito titulado *Apuntes biográficos reservados*, que llevó al Congreso el ministro de la Guerra.

Hé aquí cómo concluye la citada exposición: «A V. M. suplico que por las razones antes citadas en defensa propia, en defensa del lustre de la faja que cito y uniformes que visto, y más aun si cabe, del nombre que puro y sin mancha heredé de mi padre, del servidor de los antepasados de V. M., y que vertió copiosamente su sangre en su defensa y de la patria, se me permita publicar íntegro, y hasta con las frases subrayadas que me deprimen, la biografía reservada publicada por el excelentísimo señor ministro de la Guerra, anular en efecto con las pruebas, notas de concepto, revistas de inspección, cartas, oficios y expedientes que obran en mi poder, y dejar así mi crédito tan alto como conviene al ejército y al interés que V. M. demostro siempre por su lustre.»

Para mejor inteligencia de la cuestión, diremos que, según parece, se acusa al general Salamanca de haber mantenido en una época inteligencias con D. Carlos.

«Como habría sucedido lo mismo, es decir, como igualmente habrían sido separados del servicio los oficiales a que se contrae la anterior orden, si hubieran contraído el matrimonio religioso, y no el civil, no sabemos a qué viene la recomendación de *El Español*.

Si lo que ha querido decirnos el periódico moderado intransigente es que en Alemania no se hacen leyes para que no se cumplan, eso de puro sabido lo tenemos olvidado.

¡Ojalá sucediera en España lo mismo, que menos gallearían los amigos de nuestro colega!

La primera parte del suelto nos revela que *El Imparcial* no ha entendido o no ha querido entender, que en la orden del general alemán se prueba un respeto de que no han sabido dar muestras los revolucionarios españoles que patrocinan el colega en medio de un país católico.

Por lo que hace a su segunda parte, no nos choca, porque la encontramos a la altura de las buenas intenciones de *El Imparcial*. Mucho de libertad en los labios y aplicar en las leyes la más espantosa tiranía, seducir a los pueblos con un ideal de emancipación que nunca realizan y aplaudir frenéticos la más irritante dictadura, eso es muy digno de *El Imparcial* y sus amigos, y guarda consonancia con la conducta observada por los revolucionarios de Setiembre, en la época triste de su dominación escandalosa.

Segun un telegrama dirigido a *La Libertad* desde Roma, con fecha 22, la reina Isabel ha escrito al Papa ofreciéndole intervenir con su hijo en la cuestión religiosa.

Dice *El Parlamento*:

«Es objeto de controversia en los círculos políticos, si la aprobación de los presupuestos presentados por el Sr. Salaverría puede hacerse de gabinete y afectar a la existencia del actual gobierno.

Por nuestra parte, ya lo hemos dicho: creemos que éste es un terreno vedado por completo a la pasión política y al espíritu de parcialidad o bandería, y por consiguiente, la suerte prospera o adversa que estén llamados a alcanzar los proyectos económicos dentro del seno de la representación nacional, no puede, a nuestro juicio, afectar, ni menos comprometer, la vida del ministerio.»

El interés que muestra el diario ministerial por la salud de sus amigos es bien significativo; más que nada, porque toma precauciones cuando todavía no ha hecho más que iniciarse la enfermedad.

Ocupándose de la discusión de aver, dice un periódico ministerial, por más señas:

«Cerramos la *Crónica parlamentaria* alimentando la lisonjera esperanza de ver en cada nuevo debate un triunfo seguro para el proyecto constitucional.»

Nada más fácil contando con la voluntad de una complaciente mayoría.

El Parlamento da cuenta de la signiente entrevista:

«Vamos a dar cuenta de un hecho importantísimo, que de seguro ha de satisfacer la ansiedad de la opinión, preocupada seriamente con el proyecto de presupuestos.

Anoche visitaron al señor ministro de Hacienda la Junta sindical y el presidente y varios individuos del Círculo mercantil de Madrid.

Ambas colectividades preguntaron al señor Salaverría cuándo iba a efectuarse el próximo acuerdo que se establezca en el proyecto, como antecedente necesario para elevar a ley el arreglo de la Deuda.

El Sr. Salaverría, después de hacer extensas y razonables consideraciones sobre los planes financieros que sirven de base a los presupuestos, dió a ambas comisiones 1.º más completa seguridad de que no se elevaría a ley el proyecto en cuestión sin que antes se realizase este previo concierto.

Y a fin de que este propósito se haga público y pueda imprimir en todos los ánimos una absoluta confianza, hoy mismo lo manifestará de oficio a la Junta sindical, dirigiéndose también a las comisiones de París y Londres para que se atengan a esta medida.

El Sr. Salaverría les hizo notar de paso que su plan de arreglo de la Deuda no pasa de ser un proyecto, en el cual no deben prevalecer cuestiones de amor propio, dada la importancia y gravedad que entraña; que ha de ser sometido a la deliberación de la Cámara, y que desde luego puede alcanzar en ella todas las modificaciones de que sea susceptible.»

Dice *La Política*:

«Nos dicen de Gibraltar que entre las brillantes iluminaciones allí habidas con motivo de la llegada de S. A. el príncipe de Gales, resaltaban como mejores las del palacio del Obispo de Antioque y la de la Iglesia católica. Y, sin embargo, el príncipe de Gales es protestante, y por añadidura tiene un alto puesto en la masonería.

Ejemplo es ese de tolerancia aprovechable; verdad es que la pastoral del obispo de Antioque no podía ser ni más ilustrada ni más tolerante y razonable: estaba escrita con pluma y tinta del siglo XIX.»

Las demostraciones hechas por el Obispo de Antioque en honor del hijo primogénito de la soberana de Inglaterra, pueden extrañar a los turbulentos revolucionarios, enemigos más o menos encubiertos de la majestad de los reyes, pero nunca a los católicos que saben el respeto y la consideración que han de guardar a sus autoridades legítimas. Además, el señor Obispo de Antioque se muestra reconocido de este modo a las deferencias de que es objeto en aquella ciudad por parte del gobierno, es, en efecto, una gran vergüenza, al par que una provechosa enseñanza para nuestros revolucionarios, el ver que un gobierno protestante escucha con más respeto la voz de los príncipes de la Iglesia, y les deja mayor libertad que la que ellos les conceden en un país católico.

Por lo que hace a la carta pastoral del Obispo de Antioque, cuya memoria resucita *La Política*, ya digimos sobre ella lo bastante, y ya publicamos también la enérgica contestación de aquella ilustre dignidad eclesiástica, para que los periódicos libreculistas se atrevan nuevamente a calumniar con sus interpretaciones mal intencionadas los rectos propósitos de Mgr. Scandella.

Los que suscriben piden respetuosamente al Congreso y al Senado se sirvan rechazar el artículo undécimo del proyecto de Constitución del Estado, que confirma la libertad de cultos, y en uso de su poder legislativo, en su reemplazo y en prueba de lealtad a estipulaciones solemnes, acordar y proponer en su día a la sanción suprema el restablecimiento de la religión católica, apostólica romana, única verdadera, prohibiendo el ejercicio de todo otro culto, con los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y los sagrados cánones.

Andujar, etc.

Nada hay aquí, como se ve, atentatorio contra el orden social, pero como el fin no es este, sino hacer la guerra a la causa de la Iglesia, se ha cometido el abuso que denunciamos.

Y qué nos dicen a este y otros hechos que hemos citado, los periódicos libreculistas?

El Imparcial, refiriéndose a la orden del general Barnekow, separando los oficiales del ejército alemán que han contraído matrimonio civil y no religioso, cuya lectura le recomendamos ayer, nos contesta en los siguientes términos:

«Como habría sucedido lo mismo, es decir, como igualmente habrían sido separados del servicio los oficiales a que se contrae la anterior orden, si hubieran contraído el matrimonio religioso, y no el civil, no sabemos a qué viene la recomendación de *El Español*.

Si lo que ha querido decirnos el periódico moderado intransigente es que en Alemania no se hacen leyes para que no se cumplan, eso de puro sabido lo tenemos olvidado.

¡Ojalá sucediera en España lo mismo, que menos gallearían los amigos de nuestro colega!

La primera parte del suelto nos revela que *El Imparcial* no ha entendido o no ha querido entender, que en la orden del general alemán se prueba un respeto de que no han sabido dar muestras los revolucionarios españoles que patrocinan el colega en medio de un país católico.

Por lo que hace a su segunda parte, no nos choca, porque la encontramos a la altura de las buenas intenciones de *El Imparcial*. Mucho de libertad en los labios y aplicar en las leyes la más espantosa tiranía, seducir a los pueblos con un ideal de emancipación que nunca realizan y aplaudir frenéticos la más irritante dictadura, eso es muy digno de *El Imparcial* y sus amigos, y guarda consonancia con la conducta observada por los revolucionarios de Setiembre, en la época triste de su dominación escandalosa.

Segun un telegrama dirigido a *La Libertad* desde Roma, con fecha 22, la reina Isabel ha escrito al Papa ofreciéndole intervenir con su hijo en la cuestión religiosa.

Dice *El Parlamento*:

«Es objeto de controversia en los círculos políticos, si la aprobación de los presupuestos presentados por el Sr. Salaverría puede hacerse de gabinete y afectar a la existencia del actual gobierno.

Por nuestra parte, ya lo hemos dicho: creemos que éste es un terreno vedado por completo a la pasión política y al espíritu de parcialidad o bandería, y por consiguiente, la suerte prospera o adversa que estén llamados a alcanzar los proyectos económicos dentro del seno de la representación nacional, no puede, a nuestro juicio, afectar, ni menos comprometer, la vida del ministerio.»

El interés que muestra el diario ministerial por la salud de sus amigos es bien significativo; más que nada, porque toma precauciones cuando todavía no ha hecho más que iniciarse la enfermedad.

Ocupándose de la discusión de aver, dice un periódico ministerial, por más señas:

«Cerramos la *Crónica parlamentaria* alimentando la lisonjera esperanza de ver en cada nuevo debate un triunfo seguro para el proyecto constitucional.»

Nada más fácil contando con la voluntad de una complaciente mayoría.

El Parlamento da cuenta de la signiente entrevista:

«Vamos a dar cuenta de un hecho importantísimo, que de seguro ha de satisfacer la ansiedad de la opinión, preocupada seriamente con el proyecto de presupuestos.

Anoche visitaron al señor ministro de Hacienda la Junta sindical y el presidente y varios individuos del Círculo mercantil de Madrid.

Ambas colectividades preguntaron al señor Salaverría cuándo iba a efectuarse el próximo acuerdo que se establezca en el proyecto, como antecedente necesario para elevar a ley el arreglo de la Deuda.

El Sr. Salaverría, después de hacer extensas y razonables consideraciones sobre los planes financieros que sirven de base a los presupuestos, dió a ambas comisiones 1.º más completa seguridad de que no se elevaría a ley el proyecto en cuestión sin que antes se realizase este previo concierto.

Y a fin de que este propósito se haga público y pueda imprimir en todos los ánimos una absoluta confianza, hoy mismo lo manifestará de oficio a la Junta sindical, dirigiéndose también a las comisiones de París y Londres para que se atengan a esta medida.

El Sr. Salaverría les hizo notar de paso que su plan de arreglo de la Deuda no pasa de ser un proyecto, en el cual no deben prevalecer cuestiones de amor propio, dada la importancia y gravedad que entraña; que ha de ser sometido a la deliberación de la Cámara, y que desde luego puede alcanzar en ella todas las modificaciones de que sea susceptible.»

Dice *La Política*:

«Nos dicen de Gibraltar que entre las brillantes iluminaciones allí habidas con motivo de la llegada de S. A. el príncipe de Gales, resaltaban como mejores las del palacio del Obispo de Antioque y la de la Iglesia católica. Y, sin embargo, el príncipe de Gales es protestante, y por añadidura tiene un alto puesto en la masonería.

Ejemplo es ese de tolerancia aprovechable; verdad es que la pastoral del obispo de Antioque no podía ser ni más ilustrada ni más tolerante y razonable: estaba escrita con pluma y tinta del siglo XIX.»

Las demostraciones hechas por el Obispo de Antioque en honor del hijo primogénito de la soberana de Inglaterra, pueden extrañar a los turbulentos revolucionarios, enemigos más o menos encubiertos de la majestad de los reyes, pero nunca a los católicos que saben el respeto y la consideración que han de guardar a sus autoridades legítimas. Además, el señor Obispo de Antioque se muestra reconocido de este modo a las deferencias de que es objeto en aquella ciudad por parte del gobierno, es, en efecto, una gran vergüenza, al par que una provechosa enseñanza para nuestros revolucionarios, el ver que un gobierno protestante escucha con más respeto la voz de los príncipes de la Iglesia, y les deja mayor libertad que la que ellos les conceden en un país católico.

Por lo que hace a la carta pastoral del Obispo de Antioque, cuya memoria resucita *La Política*, ya digimos sobre ella lo bastante, y ya publicamos también la enérgica contestación de aquella ilustre dignidad eclesiástica, para que los periódicos libreculistas se atrevan nuevamente a calumniar con sus interpretaciones mal intencionadas los rectos propósitos de Mgr. Scandella.

Los que suscriben piden respetuosamente al Congreso y al Senado se sirvan rechazar el artículo undécimo del proyecto de Constitución del Estado, que confirma la libertad de cultos, y en uso de su poder legislativo, en su reemplazo y en prueba de lealtad a estipulaciones solemnes, acordar y proponer en su día a la sanción suprema el restablecimiento de la religión católica, apostólica romana, única verdadera, prohibiendo el ejercicio de todo otro culto, con los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y los sagrados cánones.

Andujar, etc.

Nada hay aquí, como se ve, atentatorio contra el orden social, pero como el fin no es este, sino hacer la guerra a la causa de la Iglesia, se ha cometido el abuso que denunciamos.

Y qué nos dicen a este y otros hechos que hemos citado, los periódicos libreculistas?

El Imparcial, refiriéndose a la orden del general Barnekow, separando los oficiales del ejército alemán que han contraído matrimonio civil y no religioso, cuya lectura le recomendamos ayer, nos contesta en los siguientes términos:

domingo, día del Señor, y el viernes, día de la Cruz. Actualmente, si no tiene como el gran pobre de Asís la permanencia de las llagas, conserva la permanencia de los dolores; dolores tan grandes, que la santa joven se halla reducida a una verdadera agonia.

Habiendo comenzado esta fase extraordinaria el día de la Circuncisión de Nuestro Señor, podía temerse que se terminase el Viernes Santo con la muerte de la paciente víctima que, tan íntimamente se halla unido al Divino Redentor, pero estos temores no se han verificado. En las horas terribles en que Jesús consumaba su augusto sacrificio, Luisa ha estado agonizando creyéndose que iba a morir; pero el día de Pascua tuvo algún alivio, que ha continuado en el siguiente día. Sin embargo, la crisis ha sido terrible.

Desde el Jueves Santo por la tarde hubo en ella como un preludio de los grandes dolores del día siguiente. Una indecible tristeza, un no sé qué de sentimiento, de abandono, se apoderaba de la humilde niña: las llagas la hacían sufrir mucho, y este estado continuó agravándose hasta el momento del éxtasis. Momentos antes su fisonomía estaba tan contrada, que la desfiguraba por completo; sus miembros estaban convulsos, y de su pecho se exhalaba un ruido lúgubre, y exclamaba: «Que se me abraza el corazón! Parece que tiene fuego!». Habiéndose Luisa arrojado en Dios, cesó todo sufrimiento, y durante más de una hora la santa niña descansó en contemplación sublime.

El éxtasis ha sido admirablemente bello, y nunca quizás, según la relación hecha por uno de los visitantes, se ha manifestado el fenómeno místico con circunstancias mas maravillosas.

Transcribimos algunos párrafos de este relato, que ofrece un gran interés:

«La iluminación súbita producida por los rayos del sol no puede dar una idea del efecto obrado en un instante en la figura de Luisa por la luz sobrenatural. Los ojos, antes cerrados, se abrieron resplandecientes. Clavados con penetrante fijeza en el único objeto de su amor, deslumbraban por su belleza, y un rayo divino salía visiblemente de ellos. Las manos habían perdido su palidez cadavérica; enrojecidas por la sangre de las llagas que corría sin cesar, se elevaban con agilidad para expresar todas las formas de la oración; una sonrisa angelical vagaba en sus purpúreos labios, que antes había visto secos y enrojecidos: su cara estaba como inundada de gloria...»

Habiendo entrado todos los visitantes, se arrodillaron para ofrecer al Señor diferentes oraciones. En la recitación del *Stabat* y del *Veni, Regina*, Luisa se incorporó en su lecho, guardando esta posición todo el tiempo que duraron estas oraciones de la Iglesia. Las almas de los santos son siempre muy sencillas y conservan, aún bajo la misma acción de Dios, los verdaderos sentimientos de la naturaleza; así es que Luisa, en el seno de su profundo éxtasis, se conmovió dulcemente al recuerdo de su madre; habiéndosele aproximado un cuadro que contenía cabellos de la difunta, la vimos que se levantaba para tomarlo. La presentación de las reliquias provocó los movimientos acostumbrados. A un sacerdote se le ocurrió rezar las lamentaciones de Jeremías, y Luisa se sentó entonces en su cama, tomando una actitud de súplica; todos los sentimientos del profeta del dolor parecían haber pasado al alma de la estática, que tradujo admirablemente las quejas divinas dirigidas al pueblo judío tan frecuentemente infiel a su Dios. La sonrisa habitual en las oraciones litúrgicas se extinguió en los labios de Luisa, no apareciendo en ella más que de un modo fugitivo, y por el contrario, una ola continua de lágrimas corría a lo largo de sus mejillas marcadas de conmovedora tristeza. El sentimiento que dominaba a la estática debía ser muy profundo, porque conservó su posición de suplicante, aún después de haberse acabado la profecía.

A las dos y cincuenta y cinco minutos Luisa se inclinó un poco hacia adelante, se agita la mano derecha y la izquierda como para tomar su objeto que se le presenta.

A las tres, Luisa cae de repente y se pone en cruz.

El aspecto general de la figura, es notable por su esplendor y dolorosa majestad: brillan sus ojos como dos piedras preciosas reflejando los rayos del sol; las mejillas están vivamente coloradas y casi transparentes; es la felicidad suprema del elegido, que contempla y ora, al mismo tiempo dolor íntimo y complacencia de la Santísima Virgen al pie de la Cruz, y quizá también el abatimiento resignado de Cristo espirante! La cabeza está dulcemente inclinada a la izquierda, diríase que se va a deslizar de la almohada que la sostiene. Las dos manos están extendidas en forma de cruz: la izquierda pende fuera del lecho, y de la llaga que la devora, salen abundantes gotas de sangre. Los sacerdotes que contemplan este espectáculo, parecen profundamente conmovidos; es la glorificación de la Cruz...

Después del éxtasis, reaparecieron los sufrimientos, que se acentuaron más por la noche.

A las ocho y media la muerte parecía inminente, Luisa agonizaba. Sus hermanas no la abandonaban ni un solo instante durante la noche, esperando recibir su último suspiro. Pero la hora de la separación no había llegado todavía, y habiendo conmovido la santa niña a las ocho de la mañana (era el Sábado Santo), recibió nuevas fuerzas para continuar sufriendo.

¿Cuál será el éxito de esta terrible crisis, que dura más de cuatro años?

Fácil es vislumbrarlo. La humilde víctima que Dios se ha elegido para purificarse, y su celeste Esposo extiende ya los brazos a fin de atraerla hacia sí, y esta vez para siempre! Vivirá su recuerdo sobre la tierra, que no ha hecho más que tocar: el gran ejemplo que da al mundo no se ha perdido: la obra que cumple recibirá su corona; pero cuando este ángel haya volado; cuando Luisa nos abandone para ir al paraíso; qué vacío no dejará en las almas que la han conocido, que la han amado!

Un pintor eminente de Bruselas, M. Thomas, acaba en este momento para monseñor de Tournai, el retrato de Luisa Lateau, cuadro en que la humilde llagada de Bois-d'Haine, tan bien comprendida por el artista cristiano, aparece en su gracia virginal, en su inefable sencillez. Hay en él como un reflejo de aquella alma tan pura, como un rayo salido de aquel santuario tan íntimo, donde el Dios de la Eucaristía visita diariamente a su pequeña Luisa.

Los rasgos de la estática serán, pues, legados a las edades futuras, y las generaciones del porvenir, que no habrán tenido como nosotros la dicha de poseer semejante tesoro, podrán al menos, en esta obra magistral, encontrar la angelical figura de aquella que entonces se invocará como a una santa!

C.

Nuestro ilustrado corresponsal de Córdoba nos ha remitido la siguiente carta:

Señor Director de EL ESPAÑOL.

Córdoba 19 de Abril de 1876.

Las funciones solemnes de la Semana Santa se han celebrado, así en la capital como en toda la provincia, con suma devoción, a presencia de un inmenso concurso de fieles, dando el ejemplo nuestro sabio obispo, que celebró de Pontifical el domingo de Ramos y el de Resurrección, consagrando los Santos Oleos el Jueves Santo, y tomando parte principal en todos los actos religiosos propios de tales días, con edificación de todas las clases sociales.

En los pueblos de la campaña han rivalizado las ricas ciudades y villas de Lucena, Cádiz, Aguilera, Montilla, Baena, Rute y otras, en la ostentosa celebración de los Divinos Misterios de la Pasión y Muerte de Nuestro Divino Redentor, ofreciendo a la pública veneración, en sus fastuosas y renombradas procesiones, imágenes de notable mérito magníficamente adornadas y acompañadas de sus numerosos y antiquísimas cofradías.

En Cádiz y Castro del Río, los PP. Jesuitas Escalapes y Olmo, tan conocidos por sus dotes oratorias, han atraido a los sermones de Pasión y de las Siete Palabras, no obstante la inclemencia de la estación, grandísimo concurso de oyentes de todas categorías, que unían su fervoroso espíritu al de aquellos incógnitos misioneros.

La próxima discusión de la funesta base 11.ª de la futura Constitución, inquieta el ánimo de la inmensa mayoría católica de esta provincia, y no parece sino que en las pasadas fiestas, el corazón de los fieles que oraban en los Templos, se elevaba unisono en ferviente y silenciosa plegaria al Dios humano, que murió en una cruz por redimirnos, pidiendo la conservación de esta joya preciosa, de la unidad católica, que se intenta arrebatarlos con previsible tan escasa.

Entre nuestros nueve diputados, no acertamos a pensar que, por lo menos, los señores marqueses de Campo de Aras, conde de Torres Cabrera y D. Rafael Conde, desmientan sus principios religiosos, su conducta de toda la vida y su significación honrosa, votando con el gobierno y contra la expresa voluntad de nuestro inmortel Pontífice Pío IX. Aunque se cuenten entre los individuos de la mayoría, no es de temer que cedan a la fatal influencia del presidente del Consejo de ministros; ó al menos las personas sensatas de la capital y de la provincia, que acatan las decisiones de la Iglesia, y que no tienen contrarios con la vergonzosa revolución de Setiembre nefandos compromisos, esperan confiados en la rectitud, caballerosidad é independencia de estos representantes, a quienes sus electores votaron, sin duda en la seguridad de que no habían de faltar a sus profundas convicciones religiosas y políticas. Si así no sucediera, la decepción será imponderable por sus efectos y favorecerá muy poco a estos señores el resultado.

La tibieza de muchos pseudo-conservadores aflige, no obstante, a todo corazón católico; y es menester estar ciegos y sordos a la voz de la conciencia, para no reconocer la mano pesada de la justicia divina en los castigos visibles que azotan este país, después de varios años de recolecciones casi nulos de cereales, vino y aceite.

El frío glacial que hiela nuestros hermosos campos, la nieve en plena primavera, el granizo, la langosta, la escasez de lluvias saludables, son otros tantos avisos que no debieron desaprovechar los que, siendo principalmente responsables del torcido curso de la política desde el 30 de Setiembre de 1874 hasta hoy, en vez de restaurar con energías resoluciones las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, transigen con torpeza insigne con los hombres y las doctrinas revolucionarias, como si aquellos pudieran satisfacerse con semejantes concesiones, y cual si estas pudieran jamás producir otros frutos que los muy dañados que pusieron al borde del abismo a nuestra desgraciada patria.—El Corresponsal.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Bases provisionales que S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar por real decreto de 18 del actual, a fin de que, interin se forma el plan general y reglamento, puedan regir para el buen orden y mejor servicio del consejo de administración de la Caja para socorro de los huérfanos é inutilizados por consecuencia de la guerra, instituida por real decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos de 24 del corriente nombra dos vocales de la junta consultiva de guerra a los tenientes generales D. José Lemery é Ibarrola, D. Francisco Mata y Alos, conde de Torre-Mata y D. Pedro Ruiz Dana.

ULTRAMAR.—Reales decretos de 21 del corriente aceptando la renuncia que de sus respectivos cargos han presentado D. Mariano Cardenera, D. Emilio Arrieta y D. Vicente Torres y Gonzalez, presidente, vocal y secretario de la comisión de Ultramar en Filadelfia, y nombrando para los cargos de presidente y secretario de la misma a D. Enrique Arantese, inspector general de telégrafos de la isla de Cuba y D. Sebastian Vidal y Soler, Ingeniero jefe de montes de las islas Filipinas.

FOMENTO.—Real orden de 9 del corriente resolviendo, en conformidad con lo solicitado por el Circulo de la Unión Mercantil, y declarar que las reclamaciones extrajudiciales a que den lugar las faltas en los transportes de mercancías son actos que interesan al comercio y que se pueden confiar a los comisionistas por medio del escrito a que se refiere el artículo 117 del código de Comercio.

PAGOS.—La Dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los siguientes para el 27 del actual:

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, números 1020 al 1.079 de señalamiento.

Tesorería central de Hacienda pública.—De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 26 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875 señaladas con los números del 1.618 al 1.625 de presentación y 418 al 425 de sorteo para el pago, importantes 20.850 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 214 al 216 de presentación y 214 a 216 de sorteo para el pago, importantes 4.965 pesetas.

PROVINCIAS.

Un oso que apareció en las inmediaciones de Ponferrada ha despedazado a dos hombres que lo perseguían y herido a otro.

Ayer al mediodía se reunió en Vitoria la diputación local, para designar los individuos de su seno encargados de conferenciar con el gobierno.

De las cuatro mesas que corresponden al segundo distrito de D. Calles, han obtenido tres completas y una intermedia los electores que apoyan la candidatura del Sr. Abreuza.

Ayer, primer día de elección, obtuvo dicho señor más de 1.000 sufragios, contra 200 que consiguió su contricante Sr. Jover, candidato ministerial.

Han sido capturados por la guardia civil de la provincia de Valencia dos bandoleros que eran el terror del valle del Albaida.

Ayer se recibieron los siguientes telegramas: «Granada 23.—Las noticias recibidas de los campos son muy tristes; las cosechas están casi perdidas. El precio de los caldos en alza.

La diputación provincial ha acordado contribuir con 25.000 pesetas para el fondo nacional. En las festividades del Corpus habrá carreras de caballos.

La sociedad Cervantina ha inaugurado hoy su constitución, habiéndose leído diez y ocho composiciones de poetas granadinos. El aniversario del Liceo se celebrará esta noche.

Ha habido un ligero temblor de tierra a las siete de la mañana.

MURCIA 23.—La sesión literaria en honor de Cervantes ha sido brillantísima. Los literatos murcianos, correspondiendo a la invitación del Sr. Payon, han correspondido con obras de su ingenio.

SECCION DE NOTICIAS.

El príncipe de Gales, heredero del trono de Inglaterra, que hoy llega a Madrid, nació el 9 de Noviembre de 1841 y tiene por lo tanto 34 años. Además del título que lleva como heredero de la corona, tiene los de duque de Sajonia, príncipe de Sajonia Coburgo Gotha, gran condestable de Escocia, duque de Cornwall y Rothsay, conde de Chester, conde de Carrick y de Dublin, baron de Renfrew, lord de las islas y general de ejército.

En 1863 contrajo matrimonio con la princesa Alejandra Carolina, hija del rey Cristian de Dinamarca, de cuyo matrimonio ha tenido cuatro hijos, el mayor de los cuales, príncipe Alberto Víctor, tiene 12 años.

En el ministerio de Fomento se recibió ayer el siguiente despacho teleográfico:

«Filadelfia 24.—Cónsul de España, comisario regio residente en Filadelfia y Nueva York celebraron aniversario Cervantes en pabellón ingenieros. Reunidos ahora en banquete celebración paz, felicitan con entusiasmo augusto Soberano, Gobierno y ejército. ¡Viva el rey!»

Las expediciones extraordinarias que en Cuba se preparan saldrán el 23 y 30 de este mes para Cádiz y Barcelona respectivamente, debiendo verificarlas los vapores *Alfonso XII* y *España*.

Se ha conferido el mando de la division del Sur del apostadero de Filipinas al capitán de fragata D. Pascual Cervera y Topete.

Se habla de la venida a Madrid de comisiones de varias provincias para conferenciar con el gobierno respecto de la cuestión de los fueros, cuya llegada, a ser cierto el propósito, coincidirá con la de las comisiones de las Vascongadas.

Dentro de pocos días, dice un colega, se ocupará el Consejo de ministros del pago a los administradores de bienes embargados a los carlistas.

Es posible que alguno de los individuos de la comisión de presupuestos no se conforme con la opinión de sus compañeros y en consecuencia formule voto particular.

Desde el día 1.º de Mayo próximo establecerá la empresa del ferro-carril del Norte una nueva combinación de horas para salida de trenes.

Dice un periódico: «Según nuestras noticias, parece que no habrá simulacro en los Carabanchelos como han asegurado algunos periódicos con motivo de la llegada del príncipe de Gales, sino una gran parada a la que concurrirán todas las fuerzas de la guarnición».

De la enumeración de candidatos que reúnen probabilidades para ocupar la intendencia de la isla de Cuba, hecha ayer por *La Correspondencia de España*, resulta claramente que el más indicado es el Sr. Cáceres del Castillo.

Sabemos de un modo positivo que la comisión de presupuestos está decidida a imprimir gran rapidez a sus trabajos, con objeto de formular dictamen dentro de un plazo muy breve.

Ayer quedarían firmados los decretos referentes a la Constitución del tribunal de las órdenes militares. Indícase para el cargo de obispo-prior de las mismas a los Sres. Figueroa y Balsalobre.

En breve quedarán montados en la estación central de telégrafos y en las de varios departamentos oficiales algunos aparatos del sistema de impresión.

Anteayer se reunió en pleno el jurado de la Exposición de Bellas Artes para la propuesta de premios.

Se ha aprobado la organización de un batallón provincial compuesto de escribientes y ordenanzas en Cuba.

Uno de los proyectos de ley del ministro de Gracia y Justicia encierra, según noticias de un colega, una disposición estableciendo que los jefes de la secretaría de aquel departamento que quieran ser nombrados magistrados de audiencia, hayan de reunir forzosamente, para que el tal cargo se les dé, la circunstancia de tener cuando se trate de servicio, según sea para audiencia de provincias ó Madrid, respectivamente.

Anteayer se constituyó la comisión de presupuestos del Congreso nombrando presidente al señor marqués de Orovi, vicepresidente al señor Cabezas, secretario al Sr. Gisbert y vicesecretario al Sr. Grotta. La distribución de las sub-comisiones se ha ordenado en la siguiente forma: Primera. Presupuestos de la presidencia del Consejo y ministerios de Estado y Gracia y Justicia. La componen los Sres. Arnaiz, marqués de San Carlos, Ulloa, marqués de Salamanca, Alonso Pesquera, Saltillo, Fabié y Tribes.

Segunda. Presupuesto de Guerra: Sres. Azcárraga, Nuñez de Prado, Finat, marqués de Tribes, marqués de Sardoal, Herrera, Batnero y Cabezas.

Tercera. Presupuesto de Marina: Sres. Herrera, marqués de Salamanca, Cancio Villamil, Azcárraga y Ulloa.

Cuarta. Presupuesto de Gobernación: señores Alzugaray, Perales, Carreras, Finat, Estrada y Botella.

Quinta. Presupuesto de Fomento: Sres. Nuñez de Prado, Cárdenas, Carreras, Tribes, marqués de San Carlos, Cancio Villamil, Arnaiz y Batnero.

Sexta. Presupuesto de Hacienda y obligaciones generales: Sres. Botella, Villaverde, Cos-Gayon, G. Alonso, Fabié, Grotta, Vallejo, Cabezas, Gisbert, Alonso, Pesquera, Bayo y Angulo.

Sétima. Presupuesto de ingresos: Sres. Sardoal, Arnaiz, Finat, Alonso Pesquera, conde de Villanueva, Villaverde, Cabezas, Gisbert, Cacho y Larios.

macho, Estrada, marqués de Salamanca, Saltillo y Larios.

Octava y última. Proyectos especiales: señores Aranaiz, Cos-Gayon, Villaverde, Cabezas, Fabié, Nuñez de Prado, Salamanca, Gisbert, Arnaiz, Cancio Villamil, G. Alonso, Moreno y Carreras.

El jueves probablemente presentará el señor Danvila a las Cortes el proyecto de Código rural, que contiene 1.300 artículos, precedidos de una larga exposición de motivos.

Este proyecto se presentará por medio de una proposición de ley, que firman, además del autor, los Sres. Moyano, marqués de la Vega de Armijo, marqués de Muros, Santos y otros diputados.

No se confirma la noticia de que el cabecilla Marco de Bello y su ayudante estén dispuestos a acogerse a indulto, según se había dicho en los últimos días.

Anoche conferenciaron con el señor ministro de Hacienda una comisión del Colegio de Agentes y otra del círculo Mercantil, presidida por el Sr. Fabra.

El Sr. Cardenal sufrió ayer tarde en el Congreso una ligera indisposición, de la que por fortuna se sentía ahora aliviado. En términos de que hoy podrá tomar parte en los debates del proyecto constitucional, para contestar al discurso del Sr. Balaguer.

Es posible que el príncipe de Gales visite el Escorial, acompañado de S. M.

Se ha desistido de la corrida de toros en obsequio del príncipe de Gales, por pertenecer el heredero de la Corona de Inglaterra a una sociedad protectora de animales, cuyos estatutos prohíben asistir a esta clase de funciones.

También se ha desistido del proyectado simulacro en la dehesa de los Carabanchelos.

Han llegado a Madrid más de treinta caballos adquiridos por S. M. recientemente en Andalucía para su uso particular.

Ha sido puesto en libertad el capitán del buque *Octavia*, apresado por un buque de nuestra escuadra en la isla Culebra.

Ha sido nombrado secretario del juzgado del distrito de la Audiencia D. Mariano Miguel Pastor.

En breve se presentará al Congreso un proyecto de ley estableciendo ciertas reglas para el ingreso en la carrera militar.

SEGUNDA EDICION.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

VERSALLAS 24.—Se han dado severas órdenes para impedir que se dirijan nuevas exposiciones a favor de la amnistía a los comueros de París.

CÓRDOBA 24 (noche).—El príncipe de Gales permaneció aquí hasta las diez de la noche, visitando la catedral y demás curiosidades de esta ciudad.

PARIS 23.—Algunos periódicos extranjeros han publicado noticias exajeradas sobre la junta de Gupuzcoa que se celebró en San Sebastian el 21 del corriente.

Según dichos periódicos, los delegados de San Sebastian se negaron a asistir a la continuación de los debates, en vista del giro que éstos habían tomado.

LONDRES 25.—El «Times» publica hoy un artículo sobre los presupuestos que acaba de presentar el Sr. Salaverria en el Congreso español.

Dicho periódico, dice, que aunque los presupuestos hayan sido acogidos desfavorablemente por la Bolsa, no hay motivo para temer una ruina.

«La Franchise» de las declaraciones del Sr. Salaverria, añade, es un indicio tranquilizador.

En la exposición del proyecto, nos parece encontrar más lealtad que en los presupuestos anteriores.

SEVILLA 24.—El príncipe de G. les ha marchado para Córdoba a la una y 50 minutos. Se detendrá en dicho punto hasta media noche, llegando a Aranjuez temprano, y a Madrid a las diez.

El príncipe desea guardar el incógnito hasta Madrid.

PARIS 24.—Unos sesenta Consejos generales (diputaciones provinciales), han empezado hoy sus trabajos sin incidente notable.

Dufaire, vicepresidente del Consejo de ministros, volverá a París el jueves próximo.

LEIDA 24.—Han llegado los embajadores del Japon.

El entierro de la infanta Isabel tendrá lugar el miércoles.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.
Extracto de la sesión celebrada el día 25 de Abril de 1876.

Abierta a las dos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Taviel y Andrade manifestó que debería enviarse al príncipe de Gales una comisión del Congreso.

El señor presidente ruega al anterior diputado que no se ocupe de este asunto.

Entrando en el orden del día, el Sr. Balaguer continúa su discurso de ayer contra el dictamen del proyecto de Constitución.

De nuevo insiste en que no es necesario buscar ejemplos en el extranjero para dar aliento y base a las libertades públicas.

El Sr. Candau contesta al Sr. Balaguer en nombre de la comisión, defendió su conducta política, y que si estaba al lado de la restauración, era para defender la libertad.

Continúa el Sr. Candau su extenso discurso. Y al cerrar nuestra edición de Madrid estaba rectificando el Sr. Leon y Castillo.

Las secciones del Congreso han autorizado hoy la lectura de una proposición de ley del Sr. Santos (D. José Emilio de) creando un Congreso que se llamará *De la producción nacional*.

Esta tarde ha habido un conflicto en la Bolsa, que ha podido traer fatales y funestas consecuencias.

Durante la hora oficial se recibió una comunicación del ministro de Hacienda, manifestando que el proyecto de arreglo de la Deuda del Estado, no será ley hasta tanto que se oiga a los acreedores en la comisión del Congreso que ha de dar dictamen sobre el proyecto citado.

No hallándose en el local de la Bolsa el inspector del gobierno, la junta sindical dió lectura a dicha comunicación, que fué vivamente aplaudida por el público allí reunido. A esto, llegó el inspector, y viendo usurpadas sus atribuciones, amonestó a la junta y protestó de este hecho, lo cual produjo un gran alboroto dando por resultado el arrojamiento del local de mala manera al citado inspector.

La junta sindical participó en el momento ésto sucesos al gobierno, y parece que a estas horas ha sido separado de su destino el dicho funcionario.

Las secciones del Congreso, en su reunión de hoy, han nombrado las siguientes comisiones:

Para el proyecto de ley aclarando el art. 2.º de la de 2 de Julio de 1870, acerca de la subvención asignada a varias líneas férreas, los Sres. Sanchez Milla, García de Zúñiga, vizconde de Manzanaera, Bogueuín, Benayas, vizconde de los Antrines y Jove y Hévia.

Para la proposición de ley relativa a la creación de escuelas de agricultura, a los Sres. Peñuelas, Cuadra, Perez Garchitorena, Santos (D. José Emilio), Arenillas, conde de Almenas y Cárdenas.

Para el proyecto de ley fijando la dotación de S. M. y de la familia real, y señalando los bienes que han de constituir el patrimonio de la Corona, a los señores conde de Villanueva de Perales, vizconde de la Villa de Miranda, Alvarez (D. Fernando), Santos (D. José Emilio de), Vida, Cos-Gayon y Alonso Martínez.

Para el proyecto de ley declarando leyes del reino todas las resoluciones expedidas por el ministerio de Hacienda desde 20 de Setiembre de 1873, que tengan carácter legislativo, a los Sres. Sanchez Bustillo, Rico, Julia, Leon y Castillo, Albareda, conde de las Almenas y Perez Zamora.

Para el proyecto de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, a los Sres. Perez San Millan, Agrela, conde de Xiquena, Arias y Giner, Goicorrotea, Capua y Alarcon y Lujan.

Hé aquí las enmiendas presentadas al proyecto constitucional en la sesión de ayer:

Del Sr. Linares Rivas al art. 4.º

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso lo siguiente:

El artículo 4.º de la Constitución se redactará así:

Art. 4.º Ningun español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto ó elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1876.—Aureliano Linares Rivas.—Práxedes Mateo Sagasta.—Antonio Romero Ortiz.—Fernando de Leon y Castillo.—Francisco de Paula Rius y Tanlet.—Joaquín Gonzalez Fiori.—José Lopez Dominguez.»

Del Sr. Nieto Alvarez al art. 12:

«Los diputados que suscriben, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 12 del proyecto de Constitución:

«La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles».

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1876.—José Nieto Alvarez.—Vicente Cuadrillero.—Miguel Alonso Pesquera.—German Gamazo.—Mariano Muñoz Herrera.—Adolfo Galante.—Feliciano Perez Zamora.»

El correo de Andalucía ha llegado hoy con dos horas de retraso a causa del servicio.

Hoy ha llegado a esta corte el gobernador civil de Oviedo D. Vicente Rico.

Ayer tarde se cayó de un andamio, en la casa en construcción de la calle del Príncipe, propiedad del Excmo. señor marqués de Manzanedo, un albañil, fracturándose la pierna izquierda, por lo que fué trasladado a la inmediata Casa de socorro.

A las diez de la mañana llegó a la estación del Mediodía el tren real que conducía a S. A. el príncipe de Gales con sus ayudantes.

En la estación había un piquete de tropa con bandera.

S. M. el rey, los ministros y autoridades recibieron a S. A. en el andén, pasando después al Palacio el príncipe inglés en el mismo carruaje del rey de España, que le cedió el puesto de preferencia.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 25 de Abril.

Continuación de los proyectos de ley presentados á las Cortes por el señor ministro de Hacienda:

Deuda del Tesoro.—Constituía en 29 de Febrero 1.418.800.942 pesetas.

Pero á esta totalidad de la Deuda del Tesoro por la liquidación de muchos servicios, principalmente en el ramo de Guerra, y por la que pueda ofrecer el presupuesto corriente en el período restante hasta la terminación del ejercicio, que es cuando presentará todo su déficit. El cálculo formado permite asegurar que no bajará de 100 millones de pesetas la cantidad que por este concepto debe considerarse como aumento de la Deuda del Tesoro, y de consiguiente puede suponerse su total importe en 1.518.800.000 pesetas.

Créditos ó haber de la Hacienda.—Después de haber dado á conocer, quizás con demasiada pero necesaria prolijidad, los débitos de la Hacienda, se debe ahora manifestar sus créditos en fin de Febrero.

Forman este haber:

- 1.º Los fondos existentes en las Cajas.
- 2.º El valor de las contribuciones, rentas, impuestos y derechos comprendidos en los presupuestos, pendientes de recaudación.
- 3.º Los créditos que á su favor tiene el Tesoro contra varios por gastos y anticipaciones reintegrables en diferentes conceptos.
- 4.º Los inmuebles y efectos declarados en estado de venta propios del Estado.
- 5.º Las obligaciones de los compradores de los bienes desamortizados y otros valores negociables.

RESÚMEN DE LA SITUACION DE LA HACIENDA.

No es fácil á primera vista extraer de esa inmensidad de débitos y créditos, de indicaciones tan especiales como diversas, el resultado claro y concreto que ofrecen, ni comprender tampoco las delicadas cuestiones que entrañan.

Sin embargo, hágase necesario presentar las cosas de modo que todos puedan distinguirlas claramente sin dudas ni confusiones, y esto podrá conseguirse resumiéndolas en los términos siguientes:

1.º La deuda consolidada y la amortizable con interés y sin él en plena y definitiva circulación forma un capital de 9.016.508.111 pesetas, y la anualidad de sus intereses y amortización importa pesetas 286.420.991.

2.º Este capital, y de consiguiente sus intereses y amortizaciones anuales, tienen que sufrir aumentos por efecto de la conversión, reconocimiento, liquidación y pago de las deudas antiguas comprendidas en el arreglo de 1851: de la respectiva á las ventas de bienes de corporaciones civiles, aún no representada por inscripciones intrasferibles; de las subvenciones y auxilios á las empresas de ferro-carriles en construcción, y por último, de los intereses de la Deuda del Estado por semestres atrasados y corrientes si hubiera de asignarse alguna renta.

3.º Para apresurar las operaciones de liquidación, corregir la imprevisión con que se han dejado desinvolverse en medio de la mayor depresión del crédito público las grandes operaciones iniciadas en 1859 sobre los recursos de la desamortización, con el fin de ejecutar las carreteras, las líneas férreas y el material de guerra y marina en la hipoteca de cotizarse el 3 por 100 por cima de 50 por 100, y las obligaciones del Estado por ferro carriles sobre el 90 por 100, es urgente en dictar medidas inmediatas que neutralicen hasta donde sea posible los efectos de las faltas cometidas.

4.º Para poder llegar á determinar con algu-

na aproximación la importancia en capital é intereses anuales que habrá de cancelar la Deuda del Estado, hay también que resolver qué parte de la del Tesoro habrá de pasar á figurar entre los conceptos de aquella.

5.º Una vez calculada la masa que ha de resultar de Deuda consolidada y de amortizable con interés, hay que juzgar, según los recursos del presupuesto, en la medida presente y en la más extensa que podamos darle en lo futuro, sin omitir sacrificios de ninguna clase, qué cantidad debe aplicarse anualmente á intereses y amortización de la Deuda del Estado, después de atender con economía á todos los servicios del gobierno, de la administración, de la justicia, de la defensa nacional y demás gastos públicos, y de cumplir también los compromisos del Tesoro por aquellas obligaciones contraídas sobre su crédito, y que revisten condiciones de exigibilidad y apremio ineludibles.

6.º La deuda del Tesoro tiene definidos en mucha parte los medios, las épocas y la cuantía en que debe ser reembolsada, y en este caso se encuentran:

	PESETAS.
La deuda á favor de la Empresa del Timbre, que importa.....	19.833.333
La de los Sres. Rost-child, sobre azúcares.	90.000.000
El empréstito nacional forzado de 1873....	136.500.000
Los bonos del Tesoro negociados.....	170.057.000
El anticipo Fould.....	29.612.500
Los re-guados al portador de la Caja de Depósitos.....	47.267.000

7.º Pueden desde luego designarse los medios de pagar lo que alcanza el Consejo de redenciones del servicio militar por valor de pesetas 28.163.157.

8.º Hay que proveer inmediatamente á la forma de reintegrar la deuda titulada flotante, consistente en efectos de giro á corto plazo, garantidos casi todos con valores públicos, que asciende á 500.829.994 pesetas.

9.º Falta también atender á lo que se adeuda á la Caja de Depósitos por su débito á los ayuntamientos de la tercera parte del 80 por 100 del producto de la venta de sus bienes; á los participes de las rentas; á la extinción de billetes de calderilla catalana; á las cartas de pago de préstamo y á los demás débitos por obligaciones de presupuestos, incluso los atrasos del clero hasta 1875, ascendente total á 396.537.953 pesetas.

10.º Los créditos á favor de la Hacienda que se consideran el 29 de Febrero realizables, y que compensarán en parte sus débitos, pueden estimarse en 453.129.984 pesetas; y siendo el total de la Deuda del Tesoro 1.518.800.942 pesetas, el saldo resultante por la misma Deuda en fin de Junio próximo consistirá en 1.065.670.958 pesetas, si bien 493.269.833 procedentes de bonos y de préstamos reanables á plazo largo y otros débitos que como los del clero por sus atrasos hasta 1875 y los de los ayuntamientos por la tercera parte del 80 por 100 del producto de sus bienes, no son de una exigibilidad inmediata.

Conociendo los datos y fijadas las cuestiones que nacen de la situación presente, es llegado el caso de abordar el examen del proyecto de presupuestos de 1876-77, y de tratar con este motivo otros asuntos más generales no expuestos todavía á la consideración de las Cortes.

PRESUPUESTO DE 1876-77.

Los momentos en que las naciones pasan de

un período de profundas turbulencias y de costosas guerras al de la paz y el orden, fueron siempre los más trabajosos para los poderes encargados de organizar los servicios del gobierno y de la administración, de regularizar la Hacienda y de reparar los desastres que en pos de sí dejan las épocas de desgracias de los pueblos.

Si el presupuesto de 1876-77 hubiera de comprender los gastos del Estado, excluyendo, como ha sucedido en los dos anteriores, el importe de los intereses y amortizaciones de la deuda del Estado, cuyo pago viene en suspenso hasta convenir con los acreedores en un arreglo; si la deuda del Tesoro, por todos conceptos, hubiera de continuar sin la transformación necesaria para evitar los peligros que en su forma actual ofrece; si á pesar de alcanzada la paz en la Península los gastos militares pudieran encerrarse en los límites que tenían años há; y si también las cantidades aplicables á construcción de nuevas obras públicas hubieran de omitirse porque se atenderían como en tiempos anteriores con los recursos del crédito, bien podría asegurarse que en el nuevo presupuesto estarían igualados los gastos y los ingresos; pero como no es posible por muchas razones de honor nacional, de justicia y de prudencia, dejar la deuda del Estado y la del Tesoro en la situación presente; como todavía el saneamiento del orden público demandan gastos militares que si por fortuna no son los extraordinarios del estado de guerra, tampoco son los normales de la paz; y como por último, el fomento de las obras públicas reclama cual nunca, toda clase de esfuerzos, si el país ha de salir de su postración y alcanzar las mejoras consiguientes, claro es que la formación de un presupuesto con tales condiciones no puede menos de ofrecer las más serias é inmensas dificultades.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Por razón de método conviene anteponer el examen de los presupuestos referentes á la Casa real y á los departamentos ministeriales, así como el de las obligaciones generales del Estado, con separación de las de la Deuda pública, para que una vez e nocida la importancia de aquellos y comparada con la del presupuesto de ingresos según las actuales cuentas, tipos y rendimientos de las contribuciones y rentas públicas, pueda verse qué remanente queda para atender á los intereses y amortización de la Deuda, y hasta qué punto será necesario y posible aumentar los recursos del Tesoro con nuevas cargas y tribuciones, ó obtener de los acreedores del Estado aquellas concesiones razonables que de sus derechos hayon de hacer.

Casa real.

Señaladas provisionalmente las dotaciones de S. M. el rey y de S. A. la princesa de Asturias hasta que en la forma constitucional puedan fijarse las definitivas, falta determinar este punto y resolver también las que por altas consideraciones hayan de aborarse á otras personas de la real familia que en este momento nada perciben del Tesoro.

Con este objeto se presenta por separado un proyecto de ley á la aprobación de las Cortes.

Según el estas asignaciones reunidas componen la cifra de 9.500.000 pesetas, total del presupuesto de la Casa real, y que sin embargo de señalar dotación al rey, al inmediato sucesor á la Corona y á todos los individuos de la real familia, es inferior en más de 1.300.000 pesetas á lo que importaba ese mismo presupuesto en 1868, tomado en cuenta lo que por clases pasivas de la Real Casa abona el Tesoro.

Cuerpos Colegiados.

Los mismos Cuerpos fijan los créditos para

sus respectivos gastos, y el gobierno se limita á estampar el de 1.054.076 pesetas, que es el que figura en el presupuesto vigente. El gobierno confía en que las Cámaras, al votar para el año próximo las cantidades necesarias, introducirán las mayores economías, teniendo en cuenta lo que en otros tiempos suponían estos capítulos del presupuesto general.

(Se continuará)

MISCELANEA.

La solemnidad literaria que en honor del inmortal autor de *El Quijote* y demás ingenios españoles se celebró anoche en el espacioso teatro del Príncipe Alfonso, llevó una numerosa y escogida concurrencia á dicho coliseo, cuyas localidades estaban todas ocupadas por lo más selecto de la sociedad madrileña, que acudió á rendir un tributo de respeto y admiración á aquellos insignes escritores, honra de la nación española, habiendo también asistido S. M. el rey y S. A. la princesa, los ministros, el presidente del gabinete y muchos diputados.

En medio del escenario se hallaba colocado el busto de Cervantes; á la derecha é izquierda de los espectadores, en el mismo escenario, las alumnas de la clase de canto de la escuela nacional de música que tomaron parte en la función, y en el fondo la banda del primer regimiento de ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó.

Todas las partes de que se componía el programa fueron interpretadas con notable maestría por los artistas que las desempeñaban, mereciendo especial mención *La melancolía*, de Prume, ejecutada en el violín por el joven Eugenio M. Dangremont, que fué con justicia aplaudido y llamado á la escena, y el *Wals de concierto*, por el artista portugués Hurtado Coelho, ejecutados en el *crystalophono*, instrumento de su invención, y que consiste en una porción de copas de cristal sujetas á una mesa, las cuales producen armoniosos sonidos con el roce suave de los dedos del artista al pasarlos por los bordes de aquellas.

El Sr. Coelho, después de haber tocado una pieza musical con tan extraño como ingenioso instrumento, tuvo que repetir y fué llamado á la escena, en medio de los aplausos generales. También fueron muy aplaudidas las alumnas de la clase de canto de la Escuela nacional de música y declamación, que tanto en la cantata de *El Quijote*, letra del Sr. Campo Arana y música del Sr. Arrieta, como en la dedicada á Cervantes, letra del Sr. Ossorio y Bernard y música del mismo compositor, demostraron las notables cualidades que adquieren en dicha Escuela para ser en lo porvenir unas verdaderas artistas.

La dirección de la parte musical estuvo á cargo del maestro D. José Izazaga, y se hizo acreedor á los aplausos del público, así como también el Sr. Maimó en la pieza ejecutada por la primera banda del regimiento de Ingenieros.

En la semana próxima se elevará á plenario la causa seguida con motivo del crimen de la calle de la Esperancilla.

En la Exposición de Bellas Artes llaman la atención, entre otros, tres cuadros pintados por D. Carlos Hurtado, representando, en diferentes escalas, estudios de anatomía descriptiva del cuerpo humano. La verdad científica y su buena ejecución les hace dignos de figurar en uno de los Museos de la facultad de Medicina.

El inspector especial Sr. Briones, auxiliado de los individuos de su ronda, descubrió ayer una fábrica de moneda falsa, capturando *in fraganti* al falsificador, y ocupándole una crecida cantidad de moneda.

Mañana se verificará en el teatro de la calle de Jovelanos el beneficio de la primera tipla doña Dolores Franco de Salas, con la popular y aplaudida zarzuela en tres actos, titulada *Adriana Angol*.

Para cuando terminen las representaciones del baile fantástico *Brahma*, en el que continúa siendo muy aplaudida en el paso á los primera bailarina señorita Legrain, la empresa del teatro de Apolo dispone la representación de *El espíritu de mar*, que hace más de cuatro años que no se pone en escena, y para el cual se están retocando todas las decoraciones y construyéndose de nuevo parte del vestuario.

Se halla en poder del oficial de guardia del cuerpo de orden público un pañuelo de bastante valor que fué encontrado anteayer tarde en la puerta del circo del Príncipe Alfonso, y el cual será devuelto dando las señas del mismo.

Ayer por la mañana fué robada de la capilla de San Luis de los franceses, sita en la calle de las Tres Cruces, una preciosa imagen de talla, denominada Nuestra Señora del Buen Fin.

Á la gran parada que en honor del príncipe de Gales se verificará mañana, según nuestras noticias, concurrirán 11 batallones de infantería, guardia civil, cuatro regimientos de caballería y 80 piezas de artillería. Estas fuerzas formarán tres divisiones al mando de los generales Vargas, Terrero y conde de Cumbres Altas.

Ayer tarde se inauguró el tiro del pichen establecido en el hipódromo de la Casa de Campo.

Ayer tarde á las cuatro promovieron una riña en la calle de Santa Engracia cinco sujetos de los cuales dos de ellos salieron heridos, aunque no de gravedad. Los agresores no pudieron ser habidos.

Ayer tarde fué detenido por los guardias números 640 y 667, en la calle de la Cabeza, un sujeto que intentaba con engaños y promesas abusar de una niña de diez años.

También fué detenido otro hombre que trataba de estafar á otro, ocupándosele dos velas cubiertas con papel, semejando dos paquetes de monedas.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—San Cleto y San Marcelino, Papas y mártires.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la Iglesia de monjas de Don Juan de Alarcón, donde principia la novena que anualmente se celebra á la Beata María Ana de Jesús, á las ocho habrá misa cantada y procesión para manifestar á S. M. y á las diez será la mayor con sermon, que predicará D. Manuel González, y por la tarde á las seis se rezará la Estación, novena, cantándose los gozos, completas, reserva y Regina Cœli.

En la parroquia de San Luis continúa celebrándose con notable solemnidad la novena de Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, á las diez será la misa mayor con manifiesto y sermon, que predicará D. Lope Ballesteros, y por la tarde en los ejercicios, dirá el sermon D. José Vigier, concluyendo con solemne reserva.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Buen Parto en San Sebastian.

MADRID.—1876.

IMPRENTA DE DIEGO VALERO, Soldado, 4, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PROVEEDOR UNIVERSAL.
J. A. ARANA, MADRID.
EL MAS GRANDE ALMACEN
de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los países.
Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todos los países.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los países.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto-Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.
Envío para todos los países.—Ventas por mayor y menor.
PROSPECTOS GRATIS.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE.
S. MARTIN, NUM. 8, MADRID.
ASPE.
NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO.
ANTONIO S. ALMODÓVAR.
Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.
CLASES. PRECIOS.

1.º Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux..	Botella.	7 rs.
2.º id. id. de 2.ª clase	Id.	4
3.º Morsí, sustituye al Rhin.....	Id.	8
4.º Carolina id. Frontignan.....	Id.	8
5.º Victoria id. Saumur.....	Id.	10
6.º Aljau id. Maçana.....	Id.	10
7.º Boral id. Oporto.....	Id.	24
8.º Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne.....	Id.	20
9.º Alta-flor alicantino; vino blanco dulce superior.....	Id.	20
10.º Vino de naranja.....	Id.	8
11.º Cognac.....	Id.	8

Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo. 8
Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL ÚNICO Y LEGÍTIMO AGUARDIENTE DE OJEN.
Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPANIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de *Pedro Morales* en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, F. M. de la Vega.
RELATORES, 26, SEGUNDO.

A. MAGDALENA,
dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la
CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18.
tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de
AL SIGLO XIX,
sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

VIDA DE SAN FRANCISCO DE SALES,
OBISPO Y PRÍNCIPE DE GINEBRA,
FUNDADOR
de la Orden de la Visitación de Santa María, conocida en España con el nombre de SALESAS; escrita en francés según los manuscritos y autores contemporáneos.
POR EL SR. CURA DE SAN Sulpicio
autor de la vida del Cardenal Chenevix,
y traducida por una Religiosa del primer Monasterio de la Visitación de Santa María de esta Corte; precedida de un prólogo de D. Juan Manuel Ortíz y Lara.
Esta magnífica obra que acaba de publicarse, consta de 2 gruesos tomos en 4.ª, y se vende á 4 reales en rústica en Madrid, y 44 remitido á provincias.
Los pedidos á la librería de los Sres. Vinda de Aguado é hijo, calle de Pontejos, núm. 8. Madrid.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.
A 2 RS TOMO.
Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.
Contiene poesías de Eugenio Garardo Lobo, de Diego de Torres y Vilharel, Ignacio de Luzán, fray Diego González, Félix María Samaniego, Tomás de Iriarte, Jorge Pitillas, José Iglesias de la Casa, Juan Menéndez Valdés, Juan Pablo Fomero, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinoso, Tomás José González Carbajal, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernández de Moratín y Gaspar Melchor de Jovellanos.
Se vende en las principales librerías y en la dirección y administración, Leganitos, 18.

COCINA MODERNA.
TRATADO COMPLETO
DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOTILLERÍA.
Fué tan grande la aceptación de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edición en las mismas condiciones que la primera.
Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura según la práctica de los más famosos cocineros españoles y extranjeros; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto.
PRECIO, 12 REALES.
Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias.
Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aulio y Rodríguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO
DE LOS
PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA.
DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DÍAS.
DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERÁS.
Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mención honorífica en su alocución del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.ª español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.
Precio: en Madrid, 30 rs. en la administración de La Cruz, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado.
En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de La Cruz, Madrid, acompañando el importe en letra ó libranza.
En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD.
NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA
ALARGAR LA VIDA,
con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto según la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y Ferrer Gorraiz, por
D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.
Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.
Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administración, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores librereros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

FABRICA DE PERSIANAS.
Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duración y economía relativa. Valentín Sánchez, privilegiado en la fabricación de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de helatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERÍA.
La que estaba en la calle de la Concepción Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

ZAPATERIA LA ARAGONESA
Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.
Crédito, duración del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estación, de rúsel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs.; de satén, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

DON FELIX BUNDI,
que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta corte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

VELOS DE ENCAJE.
Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antolases y cenefas de blonda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

HIGIENE DEL HABITANTE DE MADRID.
POR D. J. PARADA.
Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA
PARA NIÑOS Y ENFERMOS

preparada con arreglo al sistema LIEBIG por los SEÑORES SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.
Los primeros premios en varias Exposiciones.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el período de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.
Para los enfermos cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.

Depósito general para ambas castillas,
RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.
Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duración y economía relativa. Valentín Sánchez, privilegiado en la fabricación de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de helatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERÍA.
La que estaba en la calle de la Concepción Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO
CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA
por
DON MARIANO BORRELL.
Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresión.
Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martín, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.
BODEGA LECANDA
16 rs. y 6 rs. botella.
HILERA, 7.

GUIA DEL CULTIVADOR.
Manual de agricultura, ganadería y economía rural.
Segunda edición notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragó.
Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo.
Los encargos pueden hacerse en la librería del Sr. Rodríguez.
OLIVO, NUMERO 6.

LA PAZ Y LOS FUEROS
POR
D. JUAN MAÑE Y FLAQUER
(TERCERA EDICION.)
Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, conde de las Navas, Olózaga, Pi y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del *Diario de Barcelona* y en la de Puig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS DE VALDEPENAS
Y DE ALICANTE.
Precios: 2, 2/50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.
Depósito general de vinos,
HILERA, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

ATANASIO MAGDALENA,
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.
Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Londres. Se hacen equipos para novias y canastillas para recién nacidos.
Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.